



DALE! Deportivo

PÁG. 3

Nacional Potosí venció con lo justo (0-1) a Real Tomayapo en el estadio IV Centenario de Tarija, en un partido correspondiente a la jornada 15 de la Liga de la División Profesional. El único gol del partido lo hizo el colombiano Dubán Palacio con una jugada individual en el tramo final.



**Miércoles 23
Julio 2025**

Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

Tras el pedido de licencia de Hassenteufel

LOCAL PÁG. 6,7

Cívicos piden que los vocales en ejercicio elijan a un nuevo presidente del TSE

Gira señaló que por responsabilidad y para garantizar el proceso electoral se debe elegir a una nueva directiva en el TSE y remarcó que en la Constitución no existe la figura, que un vicepresidente asuma como presidente del órgano electoral.



La directiva de la Asamblea Departamental

Presentan ante el TCP la Ley de Reforma Parcial del Estatuto para el control constitucional

En la ciudad de Sucre, la directiva del ente legislativo de Tarija, presentó de manera formal la Ley y solicitaron al TCP la mayor celeridad posible para pronunciarse sobre el tema y se pueda realizar el referendo para modificar el Estatuto, para la reducción de asambleístas.

LOCAL PÁG. 6,7

LOCAL PÁG. 5

Diputado Vega recurre a la comisión de ética tras seis meses de abandono de la directiva en la Brigada Parlamentaria

Señaló que desde el mes de noviembre de la gestión 2024, la Brigada Parlamentaria de Tarija, a la cabeza del diputado del MAS, Eloy Maras, no convoca a sesión para renovar mesada directiva que se encuentra auto prorrogada desde hace siete meses.

LOCAL PÁG. 6,7

Nina se apersona nuevamente al juzgado de Shinahota y señala que segunda notificación de la Fiscalía es ilegal

La dirigente de PAN-BOL remarcó que el juzgado de Shinahota es quien tiene la competencia para llevar adelante el proceso y denunció que la Fiscalía estaría pasando por encima de la autoridad de la juez, al emitir una nueva notificación para la presentación de declaración.



TINTA PÁG. 2

Indefenso y en el suelo: Le roban el celular a golpes en la plaza Defensores del Chaco de Tarija

NACIONAL PÁG. 12

Hallan sin vida a los dos desaparecidos en el río Desaguadero, tras cinco días de búsqueda



Fin de fiesta

Hernán Terrazas E./ El Deber

Las idas y vueltas del presidente Arce son llamativas. Hace pocas semanas, en un arranque muy comentado de sinceridad, admitió que poco o nada podrá hacer su gobierno para resolver, en el poco tiempo que le queda, problemas como el de la falta de dólares y el desabastecimiento de combustible. Parecía un mandatario que levantaba las manos o buscaba la esquina cuando todavía quedaba un round de la pelea.

Pero de Arce todo se puede esperar. De la sinceridad transitó nuevamente a una patética soberbia, la del que en medio del naufragio dice que dejará la nave con rumbo y buenos vientos.

Y no solo eso. A horas de que su gobierno tenga prohibido difundir cualquier tipo de propaganda, se animó a proponer la unidad de las fuerzas populares para enfrentar a la derecha, aunque esa "izquierda" visible, la de Andrónico, Castillo y Copa, represente menos del 15% de la in-

tención de voto y muestre señales de una irreversible anemia de respaldo popular.

Arce no quiere quedar como el causante de la debacle, aunque su trayectoria haya seguido el itinerario de un proyectil que alcanza un punto muy alto en sus tiempos de conductor económico y cae aceleradamente hasta tropezar en con un ineludible banquillo de los acusados.

La economía derrotó una vez más a los delirios de la izquierda y al presidente le tocó ser el protagonista principal de un proceso que transitó de la bonanza a la quiebra en un período relativamente corto de tiempo histórico. Héroe primero y ahora villano, Arce es a un tiempo parte del espejismo y de la irrupción estremecedora de la realidad.

En un escenario en el que todos los países vecinos, incluidos aquellos conducidos por proyectos ideológicamente afines a los del MAS, dan señales no solo de recuperación económica, sino de crecimiento de sus principales actividades productivas,

lamentablemente Bolivia aparece como un mal ejemplo.

De la noche a la mañana, por ejemplo, Argentina irrumpe como un país minero con más de 5 mil millones de dólares de exportaciones, aparte de haber reemplazado a Bolivia como el principal abastecedor de gas regional y de, por ahora, ser junto a Chile una única realidad regional del litio.

En Perú, a pesar de las vicisitudes políticas, la economía continúa su marcha favorable: minería, agricultura, industria, por donde se mire las señales son positivas. Lo mismo que en Paraguay, que ya la exporta carne a Estados Unidos, ensambla vehículos y podría convertirse en un epicentro de desarrollo de nuevas tecnologías. Ni qué decir de Chile que no deja de atraer inversión y de Brasil que se afirma entre las economías más grandes del mundo.

Lo triste es que Bolivia pudo haber aprovechado años de decenas de miles de millones de dólares de ingresos para detonar un cambio importante, pero no lo hizo. En lugar de

atraer inversión, la ahuyentó. En lugar de abrir mercados, los cerró o los abrió donde nadie quería comprar nada. En vez de desarrollar la industria del gas acabó con las reservas y atrapó el litio en un pozo de impotencia ideológica y corrupción.

Hay que ser justos: no solo Arce debe estar en el banquillo, sino también y, sobre todo, Evo Morales, y todos los acólitos de 20 años, aquellos que hoy miran hacia otra parte, los que se alinean en una mentirosa renovación, los que secundan y forman parte de proyectos alternativos formados al vapor y con el único propósito de salvar lo que queda del festín del MAS, los mismos que fueron convocados a la unidad para por lo menos disimular la "tragedia".

Queda mucho por hacer entre los restos de la destrucción. Hay urgencias para la mirada corta y necesidad después de una visión de más largo plazo. No es un asunto de izquierdas o derechas, sino de simple sobrevivencia.

La inmoralidad de los aranceles

Antonio Saravia/ El Deber

La prosperidad y el florecimiento humano solo son posibles cuando la gente intercambia bienes y servicios de manera voluntaria. No es una exageración, el intercambio de bienes y servicios es el pilar fundamental del desarrollo. Los seres humanos descubrimos que podíamos crear riqueza el momento en que nos dimos cuenta de que podíamos obtener lo que necesitábamos a un costo mucho menor si intercambiábamos con los demás. Imaginen una sociedad muy simple en la era de las cavernas en la que uno de los miembros de la tribu es un magnífico cazador. Este hombre puede cazar cinco ciervos al día cuando los demás no llegan con suerte a dos. Dado, sin embargo, que el cazador no se puede comer él mismo los cinco ciervos cuando vuelve a casa, está dispuesto a intercambiar alguno o varios de ellos por manzanas, ropa o alojamiento. Por su parte, y aunque son muy malos para ca-

zar, los otros miembros de la tribu son duchos construyendo chozas, haciendo vestimenta con piel o cultivando manzanas. El cazador y los demás miembros de la aldea se dan cuenta muy rápidamente, entonces, de que no vale la pena usar su tiempo (y demás recursos que son siempre escasos) tratando de producir aquello que les tomaría más esfuerzo que a los demás. Se dan cuenta que es mejor intercambiar. El trueque les permite a todos generar riqueza porque obtienen lo que necesitan a un costo menor al que ellos mismos hubieran incurrido si trataban de producir todo a la vez. El trueque genera un mercado y es fácil imaginar que una vez por semana el centro de la aldea se convierte en un lugar en el que unos ofrecen ciervos, otros manzanas, otros alojamiento, otros vestimenta, etc. Y mientras más se intercambia o comercia, más riqueza se crea.

Pero a medida que el trueque se generaliza se tropieza con un problema: la doble coincidencia de

necesidades. Si yo tengo un ciervo y quiero vestimenta, tengo que encontrar a alguien que tenga vestimenta a la venta y a la vez quiera un ciervo. Esto es difícil. Probablemente el de la vestimenta quiera manzanas y no ciervos, y entonces debo buscar primero a alguien que tenga manzanas y quiera cambiarlas por un ciervo. Si obtengo las manzanas podré recién obtener la vestimenta. Un lío, pero los seres humanos siempre ingenian soluciones. Así nace el dinero. El dinero o la moneda es simplemente un bien que la mayoría de las personas quiere obtener o apreciar (por ejemplo, el oro) y se convierte espontáneamente en medio de pago para todas las transacciones. El dinero es un invento fantástico porque facilita el comercio evitando la fastidiosa doble coincidencia de necesidades.

Y así, en ese proceso de intercambio, empieza a florecer el ser humano. Las sociedades que generaron mayor riqueza a través de la historia fueron las que permitieron

un mayor comercio, no solo entre miembros de la misma sociedad, sino también entre miembros de sociedades o países distintos. Los mercaderes que viajaban con productos de un lugar a otro hicieron eso posible. La lección es clara. La evidencia empírica es abrumadora. Mientras más participemos del mercado (interno y global), mayor riqueza crearemos. Pero la participación en el mercado requiere de al menos dos condiciones fundamentales. La primera es la protección estricta de la propiedad privada. No podemos intercambiar nada si nada es realmente nuestro. Y esta es probablemente la razón más poderosa del atraso boliviano: nunca quisimos o nunca pudimos proteger efectivamente la propiedad privada. Por eso somos el país con el mayor sector informal del plantea respecto al PIB. Tenemos millones de dólares en negocios que sobreviven en el sector informal, es decir que no son reconocidos formalmente como propiedad privada. Estos negocios permanecen, por

lo tanto, en un limbo permanente, enfrentando riesgos enormes de expropiación o clausura, pagando coimas y sin la posibilidad de apalancarse financieramente. La falta de seguridad jurídica, los abusivos impuestos, la tramitología, etc., son todos ataques arteros a la propiedad privada.

La segunda condición es que los gobiernos no impidan o hagan difícil la participación de la gente en el mercado. En el caso de los mercados de comercio internacional las políticas que hacen difícil la participación de la gente en ellos son los aranceles y las medidas paraarancelarias. Los justificativos usados para imponer estas políticas han sido rebatidos ampliamente por la teoría económica y por la evidencia empírica. Aunque los aranceles pueden "proteger" ciertas industrias locales, lo hacen a un costo tan alto en términos de mayores precios y menores opciones para los consumidores, que el efecto neto es siempre negativo... siempre.

OPINIÓN

ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR
PARA ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB



NOTA DEL DIA

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

El pasado lunes, la directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija (ALDT), en la ciudad de Sucre, presentaron ante el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia (TCP) la Ley de Reforma Parcial del Estatuto Autonómico de Tarija, para la reducción de asambleístas.

El presidente de la ALDT, Damián Castillo presentó la Ley y la entregó a la magistrada Julia Elizabeth Cornejo Gallardo.

SEDECA

El vocero de la Gobernación del Departamento de Tarija, Carlos Valdivieso, hizo conocer este pasado martes que el dirigente del Servicio Departamental de Caminos (Sedeca), goza de una serie de beneficios laborales tras haber sido declarado en comisión la pasada gestión 2021. dentro de estos beneficios se encuentra la cancelación de un salario mensual de 8.200 bolivianos sin ejercer funciones laborales.

Valdivieso señaló que el dirigente estaría realizando el uso indebido de su rol como ejecutivo de su sindicato para evitar realizar tareas operativas y manteniendo una alta remuneración económica como si fuese profesional y a su vez realizar ningún tipo de trabajo al interior del Servicio Departamental de Caminos.

Debates, encuestas y demás

Guido Romay R./ Opinión

En la siempre agitada e impredecible historia de la democracia en Bolivia, existen hechos y experiencias que, por su desenlace, nos han sorprendido en una u otra ocasión porque los resultados de las encuestas y las proyecciones de voto fueron totalmente distintos y, en otros casos, hubo candidatos presidenciales que proclamaron anticipadamente su victoria electoral; pero que después se quedaron con los crespos hechos. Bolivia turismo. La experiencia más próxima se produjo en las últimas elecciones generales del año 2020 cuando las encuestas y las proyecciones de voto de todas las empresas encuestadoras habían coincidido en que existiría una segunda vuelta entre los candidatos Carlos Mesa y Luis Arce Catacora y daban por seguro ganador al entonces líder de Comunidad Ciudadana y ocurrió todo lo contrario porque no hubo segunda vuelta y el actual presidente Arce ganó en la primera vuelta con 55 por ciento de votos. Otra experiencia que también dejó sorprendidos a unos y otros fue el año 2002 cuando las encuestas y proyecciones de voto daban por ganador a Manfred Reyes Villa; sin embargo, el "Gonismo" armó toda una estrategia perversa y maquiavélica para frustrar el triunfo electoral de Manfred e inclusive sus seguidores ya se habían anticipado en tomar medidas para nuevas cortinas en palacio de gobierno. Otra experiencia electoral que también estuvo alejada de las encuestas y proyecciones

de voto, fue en las elecciones del año 2005, en las que ganó con el 54 por ciento de votos Evo Morales Ayma y se convirtió en el primer presidente indígena de Bolivia. Aquella vez, ocurrió un hecho inédito en la historia de la democracia de Bolivia cuando el entonces Embajador de Estados Unidos en Bolivia, Manuel Rocha, había desplegado una abierta campaña en contra de Evo Morales ya que el representante del gobierno norteamericano había pedido al pueblo boliviano NO votar por Evo Morales e hizo hasta advertencias en sentido de que no iba a haber la ayuda de Estados Unidos para Bolivia en caso de que Morales sea elegido como presidente. Por estos y otros antecedentes, a menos de un mes de las elecciones generales, aún pueden suceder muchas cosas por lo que nadie tendría que mostrarse con aires triunfalistas porque además una gran mayoría de los electores están indecisos o en su caso anticipan que votarán nulo o voto en blanco, aunque muchas veces deciden su voto a último momento. Bolivia turismo. Algo más. ¿En qué medida surtirá efecto positivo o negativo la exhortación pública de Marcelo Claure para inducir al voto ciudadano en favor del candidato Samuel Doria Medina? Por otra parte, los "Evistas" tienen como consigna que votarán nulo y como ellos dicen que son millones, entonces ¿será que el "voto nulo" llegará por lo menos a medio millón? Estas y otras interrogantes serán despejadas el 17 de agosto.

¿POR QUÉ SE QUIERE MÁS Y NUNCA SE SATISFACE?

Raúl Pino - Ichazo Terrazas/ Opinión

Ambición y codicia son conceptos prácticamente análogos pues ambos propenden al deseo de poseer más; así la ambición es el deseo intenso de conseguir poder, dignidades, fama y otros, y la codicia es el superlativo de lo precitado; a esta se le añaden las riquezas. Después de esta aclaración semántica de ambos conceptos se puede inferir que la cacería por el dinero, la felicidad y el poder está profundamente enraizada en la psique de los humanos. ¿Pero qué es lo que impulsa frenéticamente a los humanos a querer más? ¿Por qué no satisface lo que se obtiene lícitamente y adonde conduce esta desmesura y si existen salidas o soluciones para este círculo vicioso de la satisfacción de necesidades?. Se pueden, con aproximación, responder a estas interrogantes : primero el placer que proporciona la posesión de esos bienes y que producen una sensación agradable, en oposición al dolor o, en la mayoría de los casos, el sentimiento de plena satisfacción, empero, es ineluctable comprender que el placer de satisfacer la ambición y la codicia no es el fundamento y medida del bien moral y la acción no es éticamente valiosa por ser placentera, pero, dentro de ciertas limitaciones y en armonía con el fin total de los humanos, el placer de ver satisfechas las necesidades terrenales y sobrepujada la moral, adquiere una importancia y constituye un motivo ético por la prosaica razón que fomenta y hace patentes los bienes. En segundo término el problema antes de explicarlo por el sentido de la moralidad radica en el discernimiento de los humanos, en sus raíces, alejadas

de raigambre rizomática, y se deben explorar las diferentes soluciones más allá de la propia ambición y la codicia y establecer conceptos de incontinencia por los bienes, de tal modo que las alternativas de los caminos hacia la felicidad deben de esclarecidos por filósofos, sociólogos, economistas e investigadores de la conducta humana.

En nuestra patria, lastimada con recurrencia por la deshonestidad y el latrocinio (hurtar y defraudar en sus intereses a los demás y, demás es el pueblo) de la mayoría de los que gobiernan, continua la irrefrenable ambición; así en estas elecciones se presentan los mismos candidatos que ya tuvieron la oportunidad de gobernar desde puestos de decisión y, no reflexionan sobre la imperiosa necesidad de un nuevo comienzo político, donde prevalezcan superlativamente las virtudes, a demostrar al pueblo con gestiones satisfactorias y honestas. Cuando se persiste en este empeño, no se reconoce la propia incapacidad e idoneidad para gobernar pues ya sembraron antecedentes que la historia no olvida, es indeleble. La bondad o la maldad moral de las acciones individuales tiene su origen en diferentes fuentes y la más importante es el objeto inmediato que determina específicamente al querer de la persona que ambiciona o es sujeto de la codicia, a esto se debe incluir las circunstancias éticamente importantes y sobre todo el fin y la intención. La codicia es una fatalidad que, como las pasiones, deben identificarse, en primera instancia, para luego dominarla y una vez alcanzado este estado, utilizarla, pero no en grado superlativo como reza la acepción de codicia sino como una ambición sana y lícita.

STAFF



DIRECTOR (A)
Osmar Arroyo

PERIODISTAS
William Octavio Flores

TINTA ROJA
Igor Guzman

S. DEPORTIVO DALE
Yamil Choque

CHURA GENTE
Cel.: 75110944

DIAGRAMACIÓN
Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas Fernandez

PUBLICIDAD

Miguel Angel Quina
Cel.: 78252017
publicandaluz@gmail.com
andaluz2050@gmail.com

GRAN CHACO

Of. Comercio entre 27 de mayo
e Independencia
elteroero.gc@gmail.com

PRODUCCIÓN

Cristian Gonzalez
Adrian Soliz Mariscal
SECRETARÍA
Marines Rengifo Tapia

IMPRESO

Imprenta & Editorial
SRMS
NIT: 10655398015
Tarija - Bolivia

www.andaluztarija.com

Barrio 4 de julio Calle hugo lopez dolz
esquina Colombia
Telf. 66-61702

SUCURSAL
Daniel Campos Esq. Ingavi
Telf. Fax: 66 76192

Colegio Médico de Tarija alerta que 320 trabajadores de ítems gobernación serán despedidos

Edwin Valdez indicó que el gobernador del departamento, a través del Sedes, remitió un memorando de agradecimiento a 25 médicos que fungían como trabajadores en centros de salud de primer y segundo nivel.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El Sindicato de Ramas Médicas de Salud Pública (SIRMES) y el Colegio Médico de Tarija, a través de una marcha de protesta denunciaron este martes el despido de 25 trabajadores de salud, correspondientes a los ítems Gobernación, mismos que desempeñaban funciones en centros de salud de primer y segundo nivel.

Edwin Valdez, presidente del Colegio Médico de Tarija, indicó que el gobernador Oscar Montes, a través del Sedes, remitió un memorando de agradecimiento al personal de salud, donde se argumenta que a raíz de la crisis económica, la gobernación no puede cumplir con la cancelación de salarios.

“Estos son los primeros 25 trabajadores, porque son 320 médicos a los que tendría que sacar que corresponden al primer y segundo

nivel. Ya lo anunció el gobernador hace una semana atrás instruyendo al director del Sedes para que pueda despedir a los trabajadores que corresponden a estos dos niveles”, expresó el dirigente del Colegio Médico. El presidente del Colegio Médico, señaló el personal despedido pertenecía a la Red de Salud de Cercado, dentro de ellos se encuentran trabajadores médicos del área de odontología, médicos generales, licenciadas en enfermería, entre otros, mediada que dificultará la normal atención de cada centro de salud. Valdez cuestionó que en medio de una emergencia sanitaria por los casos de sarampión en el país, en Tarija las autoridades se den el lujo de despedir al personal de salud que está en primera línea, medida que pone en riesgo la atención a la población que podría generar un colapso en el sistema de salud en los diferentes establecimientos.

“Van a poner a la población en contra los trabajadores en salud por el hecho de que ellos vienen a buscar a tensión a los centros de salud, sin embargo, no tendremos personal con que atenderlos por estos despidos, y contra quien se descarga la población, es con el sector salud”, lamentó Edwin Valdez.

Sobre el tema, el presidente del Sindicato de Ramas Médicas de Salud Pública (SIRMES), Eduardo Borges, responsabilizó también a la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, tras la aprobación de la “Ley para la Disposición de Recursos Financieros Efectivamente Recibidos” que le da las facultades a la Gobernación del departamento a dar prioridad en base a su criterio.

“Esta situación nos obliga a salir a las calles en una marcha de protesta, no se descarta masificar las movilizaciones porque la orden de la gobernación es que todo el personal

de primer y segundo nivel tenga que migrar al municipio o al Ministerio de salud, o caso contrario ser despedidos tal cual ha pasado con los 25 trabajadores”, señaló Borges.

Desde la Gobernación del Depar-

tamento, de momento no se emitió ninguna declaración confirmando o rechazando el despido de los 25 trabajadores de salud en los centros de primer y segundo nivel del municipio de Cercado.



MARCHA DE PROTESTA DEL COLEGIO MÉDICO DE TARIJA

Diputado del MAS señala que detrás de Claire hay otros intereses por el litio boliviano

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Tras debelarse presuntos negociados entre el candidato a la presidencia Samuel Doria Medina y el empresario Marcelo Claire para ser su “socio” en inversiones con el litio boliviano. El diputado del MAS en Tarija, José Huanca, señaló que detrás del empresario, estarían altas autoridades de los Estados Unidos.

Huanca acusó a Claire de ser un enviado de los Estados Unidos con el único fin de beneficiarse con el litio boliviano, uno de los recursos naturales potenciales para sacar de la crisis al país. Señaló que dentro de estos acuerdos estaría involucrados también los candidatos a la presidencia Jorge Tuto Quiroga y Manfred Reyes Villa.

“No quieren industrialización, pero en esta etapa electoral se desnuda sus verdaderas intenciones, no les interesa la patria, a estos tres candidatos no les interesa la gaste, lo que ellos quieren es vender el litio en su estado natural, es decir entregar nuestra materia prima para para favorecerse”, señala el diputado.

Para el José Huanca, Marcelo Claire, es simplemente “un emisario, una especie de caballo de Troya, que viene a incrustarse en la clase política de oposición y tomar el control de este recurso natural geoestratégico para el gobierno de los Estados Unidos”.

El jefe departamental del Movimiento Al Socialismo (MAS-IPSP) en Tarija, Andrés Meriles, lamentó sin llegar a las elecciones nacionales, candidatos de oposición se estén “repartiendo los recursos del estado con contratos millonarios” y negociando embajadas a espaldas del pueblo boliviano.

“Hay que dejar en claro desde el departamento de Tarija, que tanto Marcelo Claire ni Samuel Doria Medina son dueños absolutos de los recursos naturales que tienen el departamento de Potosí y el resto del país, es lamentable que hoy pretendan ser los nuevos hombres del litio en Boliviano”, señaló el dirigente del MAS.

Andrés Meriles, dijo que para realizar cualquier firma de contrato para la exportación del litio, se debe consultar al pueblo potosino y mientras no haya una aprobación de los sectores involucrados, el candidato no podrá atribuirse beneficios a costillas de los recursos naturales.

El candidato presidencial por APB-Súmate, Manfred Reyes Villa, y el empresario Marcelo Claire este pasado lunes, cruzaron duras acusaciones por un supuesto ofrecimiento de la Embajada de Bolivia en Estados Unidos y una sociedad en el negocio del litio a cambio de que el primero decline su postulación para apoyar a Samuel Doria Medina.



DIPUTADO DEL MAS EN TARIJA, JOSÉ HUANCA

CLINICA DE CIRUGIA PLÁSTICA ESCULAPIO CIRUGIA PLÁSTICA ESTÉTICA DE ALTO NIVEL

Dr. Mario Villalba Caro

Tratamiento definitivo para uña encarnada

Durante julio, obtené un **50% de rebaja** en la cirugía especializada para eliminar el problema de forma definitiva.

- Procedimiento seguro
- Atención profesional
- Resultados comprobados



- Promoción válida todo julio
- Consultorio en CALLE FELIPE ECHAZU N° 402 ENTRE MENDEZ Y SANTA CRUZ
- Contacto: TELF: 66-30507 CEL:72942200 C.E.- centrocirplast@yahoo.es

Denuncian que el dirigente del Sedeca recibe un sueldo mensual de bs. 8.200 sin cumplir funciones laborales

Desde la Gobernación del departamento de Tarija señalan que Franz Ayarde actual dirigente del Servicio Departamental de Caminos indicó que desde hace 5 años recibe un salario de más de 8.200 bolivianos.

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El vocero de la Gobernación del Departamento de Tarija, Carlos Valdivieso, hizo conocer este pasado martes que el dirigente del Servicio Departamental de Caminos (Sedeca), goza de una serie de beneficios laborales tras haber sido declarado en comisión la pasada gestión 2021. Dentro de estos beneficios se encuentra la cancelación de un salario mensual de 8.200 bolivianos sin ejercer funciones laborales. Valdivieso señaló que el dirigente estaría realizando el uso indebido de su rol como ejecutivo de su sindicato para evitar realizar tareas operativas y manteniendo una alta remuneración económica como si fuese profesional y a su vez realizar ningún tipo de trabajo al interior del Servicio Departamental de Caminos. "Dice ser el defensor de la institución, es uno más de los que perjudica esta institución esta resolución ministerial del año 2024

es una clara muestra de su apego político con el gobierno y con el MAS, el señor ha quedado el 2023 tres veces sin comisión, pero esta resolución extrañamente y de manera retroactiva le permite justificar esos más de tres meses que ha estado sin trabajar", cuestionó Valdivieso.

El vocero de la gobernación señaló que esta gestión 2025, el señor Franz Ayarde vuelve a acceder a la comisión sindical pero esta vez a nivel nacional, logrando ser declarado en comisión hasta el año 2027, lo que demuestra según Valdivieso que esta persona vive de la dirigencia sindical "esquivando y oponiéndose" a las funciones que debía realizar.

"Ayarde ha ingresado a la prefectura de ese entonces el año 2005 y desde el 2021 no desempeña funciones, no tiene ningún trabajo y gracias a todos los favores que tiene del gobierno, de los propios ministros que han formado estas resoluciones con ex temporalidad, pero además con retroactividad", mencionó el vo-

ro de la gobernación. Según Carlos Valdivieso, el dirigente del Sedeca se ha dedicado en los últimos años a organizar marchas y protestas para entorpecer la función pública, entorpecer la gestión de la gobernación de departamento y movilizar a todos sus afiliados generando paros y constantes medidas para incumplir con sus funciones asignadas al interior del servicio de caminos.

"Se les paga por marchar, le pagan por bloquear, a insultar a las autoridades y en caminos el ex Sedecano ha permitido ahorrar cientos de millones de bolivianos, hasta hace una semana atrás la Dirección de Administración Vial (DAF), realizaba el mismo trabajo con mucha mor cantidad de recursos", expresó.

El vocero de la gobernación advirtió con develar más irregularidades en contra del dirigente del Sindicato de Trabajadores del Servicio Departamental de Caminos, Franz Ayarde que se encuentra desde la gestión 2021 percibiendo supuestos benefi-

cios económicos, sin trabajar y haciendo uso de la dirigencia sindical.

Cabe mencionar que el pasado mes de mayo, después de una larga batalla judicial que se ha prolongado por cuatro años, el Gobernador del

Departamento, Óscar Montes determinó reponer el Servicio Departamental de Caminos (Sedeca), tras la sentencia 004/2025 del Tribunal Constitucional que lo obligó a restituir la institución.



VOCERO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, CARLOS VALDIVIESO

Diputado Vega recurre a la comisión de ética tras seis meses de abandono de la directiva en la Brigada Parlamentaria

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El Diputado de Comunidad Ciudadana, Adrián Vega señaló que desde el mes de noviembre de la gestión 2024, la Brigada Parlamentaria de Tarija, a la cabeza del diputado del MAS, Eloy Maras, no convoca a sesión para renovar mesada directiva que se encuentra auto prorrogada desde hace siete meses.

Vega señaló que el Movimiento Al Socialismo, tras la división interna entre evistas y arcistas, pretende mantenerse en la directiva hasta finalizar la gestión legislativa que fenece el próximo mes de noviembre con la posición de las nuevas autoridades que serán electas este 17 de agosto.

"Como ahora ya no les alcan-

za los votos, han decidido nunca convocar a sesión, cerrar las puertas de la brigada, perder el presupuesto para la contratación de personal, no se si tenemos un espacio para arrendar un espacio para atender a la población. Y lo más lamentable es que han decidido auto prorrogarse intentando inclusive representar a todos los parlamentarios", expresó Vega.

El diputado de CC, cuestionó que sin la legalidad y la representación parlamentaria se haya decidido realizar el abandono de sus funciones, cerrando las oficinas de la Brigada y dejando sin un espacio físico para aquellos parlamentarios que continúan desarrollando sus actividades hasta el cierre de gestión.

Adrián Vega indicó que se re-

currirá a la comisión ética de la Asamblea Plurinacional por el abandono de funciones de la directiva de la Brigada Parlamentaria y espera que desde esta instancia nacional se puedan asumir sanciones en contra de aquellos parlamentarios que dificultan el trabajo legislativo.

"El día de hoy pueden visitar la Brigada Parlamentaria y esta continúa cerrada, yo desconozco si existe un contrato para el arrendamiento del inmueble porque tampoco existe un contrato para para contratar personal, hasta ahora no existe ningún avance, porque la solución a este problema es que se pueda convocar a elecciones", señaló el diputado Adrián Vega.

El pasado 10 de julio la vice-

presidenta de la Brigada Parlamentaria de Tarija, Esther Sánchez indicó que, tras las gestiones realizadas ante la Asamblea Plurinacional, se viabilizó la transferencia de estos recursos

destinados para el pago de alquiler, activos y demás gastos. Señaló que la siguiente semana se reapropian las puertas, sin embargo, a la fecha, la brigada continúa cerrada.



ADRIAN VEGA

La directiva de la Asamblea Departamental

Presentan ante el TCP la Ley de Reforma Parcial del Estatuto para el control constitucional

► En la ciudad de Sucre, la directiva del ente legislativo de Tarija, presentó de manera formal la Ley y solicitaron al TCP la mayor celeridad posible para pronunciarse sobre el tema y se pueda realizar el referendo para modificar el Estatuto, para la reducción de asambleístas.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El pasado lunes, la directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija (ALDT), en la ciudad de Sucre, presentaron ante el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia (TCP) la Ley de Reforma Parcial del Estatuto Autonomo de Tarija, para la reducción de asambleístas.

El presidente de la ALDT, Damián Castillo presentó la Ley y la entregó a la magistrada Julia Elizabeth Cornejo Gallardo.

El asambleísta departamental, Mauricio Lea Plaza informó a El Andaluz que de manera formal, el lunes, la directiva del ente legislativo presentó la Ley de Reforma Parcial del Estatuto, para el control de constitucionalidad.

Resaltó el pedido del presidente de la Asamblea Departamental, para dar la mayor celeridad en el trámite sobre la Ley.

Señaló que se ha cumplido con este paso importante y espera que la instancia constitucional pueda minimizar los tiempos, para emitir un pronunciamiento al respecto.

Explicó que el TCP tiene un plazo de 10 días para la admisión y un plazo de 45 días para emitir un pronunciamiento.

Una vez que se tenga el pronunciamiento del TCP sobre la revisión de constitucionalidad, la Ley tiene que ser promulgada por el gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT), Oscar Montes, una vez promulgada, se podría comenzar a trabajar con el órgano electoral, para ver los tiempos y en función de ello, de una forma más precisa conocer, cuando se realizaría el referendo.

Lea Plaza mencionó que es el órgano electoral, la instancia que hará conocer, cuánto será el presupuesto que se necesitará para el referendo



Asamblea Departamental de Tarija.

y remarcó que conociendo otros procesos de consulta que se realizaron, el presupuesto no será mayor a los recursos que se lograrán ahorrar en un año.

Por su parte, el presidente del Comité Pro Intereses del Departamento de Tarija, Jesús Gira destacó que se inició con el proceso para el control de constitucionalidad ante el TCP y dijo que se espera que se pueda tener pronto, un pronunciamiento de la instancia nacional.

Sobre los asambleístas de la bancada indígena, que rechazan la reducción de 3 asambleístas a 2, para los pueblos indígenas, señaló que cualquier posible acción que se podría presentar, podría afectar el trámite de la Ley para el referendo, pero Gira considera que tendría que tener primacía la reforma al Estatuto, de lo contrario podría ser un perjuicio.

Por otra parte, el presidente cívico mencionó que también se tienen otras tareas pendientes, que deben ser tratados en la actual gestión legislativa, una de ellas, la Ley Departamental de Régimen Electoral, que debe ser tratada y sancionada en la



Presentan la Ley de Reforma Parcial del Estatuto de Tarija ante el TCP

Asamblea Departamental de Tarija.

Espera que en el ente legislativo se pueda dar prioridad al trabajo sobre la Ley Electoral y pueda ser aprobada, para que se pueda aplicar en las próximas elecciones subnacionales del próximo año.

Presentación de la Ley ante el TCP

En la visita protocolar, también estuvo presente el secretario general del TCP, Cliver Sardan. Damián Castillo pidió que se pueda ayu-

dar con los plazos, para que la reforma pueda aplicarse en la próxima gestión legislativa.

La magistrada Cornejo, señaló "sin duda las Autonomías son un gran propósito, un componente importante de la organización territorial de nuestro país y están en el libro tercero de la Constitución Política del Estado (CPE)", expresó.

Resaltó que las Autonomías fueron concebidas, no solamente para posibilitar la descentralización política,

administrativa en la gestión, que es una forma de acercar el gobierno a la gente.

La autoridad dijo que se aplicarán los tiempos establecidos, en el código de procedimiento constitucional, para la admisión en comisión y si corresponde para el análisis del fondo del caso.

"Cómo TCP, nos comprometemos a darle la mayor celeridad, ante la demanda de tan alta importancia, como la tiene Tarija", apuntó.

Tras el pedido de licencia de Hassenteufel

Cívicos piden que los vocales en ejercicio elijan a un nuevo presidente del TSE

► Gira señaló que por responsabilidad y para garantizar el proceso electoral se debe elegir a una nueva directiva en el TSE y remarcó que en la Constitución no existe la figura, que un vicepresidente asuma como presidente del órgano electoral.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

Tras conocer que el presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Óscar Hassenteufel pidió tres días de licencia por motivos de salud, el presidente del Comité Pro Intereses del Departamento de Tarija, Jesús Gira se pronunció y pidió que se elija a un nuevo presidente del órgano electoral.

“Los vocales, ahora, tendrían que, de una sola vez, cumplir lo que dice la Constitución Política del Estado y elegir toda la mesa directiva del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), es decir, presidente, vicepresidente, como establece la misma Constitución Política del Estado y no seguir haciendo cosas anómalas, cómo han ocurrido”, expresó.

Explicó que el vicepresidente,

te, muchas veces funge como presidente, que esa figura no existe dentro de la Constitución Política del Estado.

Remarcó que, al conocer el pedido de licencia del que fue elegido como vicepresidente y fungía de manera interina como presidente, por responsabilidad y para encaminar y garantizar el proceso electoral, los vocales en ejercicio deberían elegir a un nuevo presidente.

En las últimas horas, corrió un rumor, que Hassenteufel, había renunciado al cargo de presidente interino del TSE.

Desde el órgano electoral, los vocales emitieron un comunicado, ratificando que Hassenteufel continúa en el cargo y que solo tiene una baja médica de tres días y descartaron cualquier rumor sobre una renuncia.



Tribunal Supremo Electoral.

Nina se apersona nuevamente al juzgado de Shinahota y señala que segunda notificación de la Fiscalía es ilegal

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

La dirigente de PAN-BOL remarcó que el juzgado de Shinahota es quien tiene la competencia para llevar adelante el proceso y denunció que la Fiscalía estaría pasando por encima de la autoridad de la juez, al emitir una nueva notificación para la presentación de declaración.

Ayer martes, la dirigente de la organización política PAN-BOL, Ruth Nina, por segunda vez se apersonó a las oficinas del juzgado de Shinahota, para presentar un memorial y pedir que las notificaciones y convocatorias, se realicen en ese juzgado, como corresponde.

Nina indicó que es el juzgado en Shinahota, quien tiene la competencia y recordó que el pasado lunes se apersonó al juzgado, pero se encontraba con las puertas cerradas, con un candado.

“Vamos a ejercer nuestro derecho constitucional de apersonamiento y solicitar todos los derechos constitucionales que nosotros tenemos como bolivianos y que no hemos cometido un delito, más al contrario, quiero aprovechar estos medios de comunicación para denunciar, que el fiscal, quien hoy está encargado, el fiscal, el doctor Sergio Yarit Mendoza, quien es el que hoy, violando todas las normas, violando incluso los derechos de la misma juez, que en este momento tiene competencia en Shinahota, se está atribuyendo derechos que realmente están fuera de la normativa”, expresó.

Considera que se está violando el principio de derecho del debido proceso y también el derecho a la defensa que tiene ella.

“Un fiscal, que ya ni respeta siquiera, la competencia



Ruth Nina, dirigente de PAN-BOL

de una juez, que, en este momento, en Shinahota, es la que tiene competencia, donde se ha visto que el fiscal, la policía, por encima de una juez, que ya tiene competencia en razón de materia,

hagan y deshagan”, señaló Nina.

Dijo que nuevamente se emite una notificación para que se presente una declaración, la que califica de ilegal, que será nulo de todo

derecho, cuando se haga la representación correspondiente.

Pidió garantía jurisdiccional y que la única que le puede dar esa garantía es la juez de Shinahota.




LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ASFI/ 010 /2025
La Paz, 14 JUL. 2025

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI

POR CUANTO:

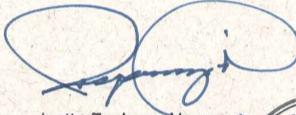
La Casa de Cambio Unipersonal **CASA DE CAMBIO VIENTOS DEL SUR** de propiedad del señor Rodrigo Edwin Perez Huanca, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con el Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) y demás disposiciones conexas, como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, para realizar única y exclusivamente la operación de **Compra y Venta de Monedas** de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo II del Artículo 364 de la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Autorización de Constitución ASFI/1050/2024 de 17 de octubre de 2024, emitida por esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 150 y en el Artículo 317 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, así como en el Inciso a) del Artículo 17° de la Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la RNSF, se otorga la presente **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a la citada Casa de Cambio Unipersonal, como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, para que inicie operaciones a partir del **22 de julio de 2025**, bajo la denominación:

CASA DE CAMBIO VIENTOS DEL SUR

Con domicilio en el Pasaje Coronel Araya s/n, entre Avenidas República Argentina y Cornelio Saavedra, zona El Puente de la ciudad de Villazón del departamento de Potosí.



Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

HMC/HMA/Daniel Flores Verastegui

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Cochabamba: Calle 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2310657 - Oruro: Calle 6118 - El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jacha Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Agosto, Edificio "El Sol", Piso 4 Int. 3103 - Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibañez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Oruro: Centro Defensorial, Calle Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 517706 - 512468 - Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Itala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Itala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336287 - 3336288 - 3336289 - Cobija: Centro Defensorial, Av. Teni Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 - Int. 3901 - Trinidad: Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central - Telf: (591-3) 4629659 - Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709.

Línea gratuita: 800 103 103 - Sitio web: www.asfi.gob.bo - Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)
CONVENIO DE CRÉDITO N° 9437-BO

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE "ACOMPAÑANTES" PARA SUBPROYECTOS DE ALIANZAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DEL PAR III PARA LA UOD TARIJA"

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes - PAR III en el marco del Contrato de Crédito 9437-BO, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos a servicios de consultoría:

"CONSULTOR INDIVIDUAL ACOMPAÑANTE PARA SUBPROYECTOS DE ALIANZAS COMUNITARIAS PARA LA UOD TARIJA"

El Programa EMPODERAR, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, ejecutor del PAR III, invita a consultores individuales a presentar expresiones de interés para ser habilitados dentro una lista larga de profesionales para prestar servicios de acompañamiento a las organizaciones comunitarias rurales (OCRs) en la ejecución de los subproyectos de alianzas comunitarias.

Los consultores serán seleccionados conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, para Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría revisados a noviembre de 2020 del Banco Mundial.

Los consultores serán seleccionados en base al método de "Selección de consultores individuales" establecido en el manual de Regulaciones de Adquisiciones y el Manual Operativo del Proyecto numeral 6.14.2.

Los criterios para la selección de la lista larga son los siguientes:

CALIFICACIÓN, HABILIDADES Y EXPERIENCIA

El Acompañante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Técnico superior o Mínimo Egresado Universitario en el área de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Economía, Administración y/o afines.
- Al menos tres años de experiencia en la ejecución de Proyectos en Comunidades Rurales de las diferentes eco regiones de Bolivia.
- Al menos dos años de experiencia en actividades relacionadas al diseño y/o ejecución de Proyectos de desarrollo rural (productivos: agrícolas, pecuarios, piscícolas, apícolas, de manejo de productos forestales no maderables, riego, Infraestructura: construcción de puentes vehiculares y peatonales, mejoramiento de caminos, construcción de muros de protección)
- Preferente con conocimientos del idioma local y de la zona de intervención del Proyecto
- Al menos un Curso o experiencia certificada en la ejecución de actividades relacionadas con Desarrollo Comunitario y/u Operación y Mantenimiento de Proyectos.
- Conocimiento de temas ambientales y de cambio climático.
- Conocimiento de contabilidad básica deseable (no excluyente)

Los postulantes deberán presentar en sobre cerrado la siguiente documentación: Carta de expresión de interés, hoja de vida y documentación de respaldo en fotocopia simple.

Los interesados deberán proporcionar información que acredite que están cualificados para suministrar el servicio requerido. La evaluación será realizada en base y aplicación de los criterios descritos y como resultado se tendrá conformado una lista larga de consultores habilitados para la prestación del servicio. A partir de esta lista se contratarán y bajo la modalidad de consultoría por producto y a plazo fijo.

Los Términos de Referencia y los formatos se encuentran adjuntos a la presente solicitud de expresión de interés, mismos que también pueden ser obtenidos a través de la página web del EMPODERAR: www.empoderar.gob.bo sección convocatorias o solicitar al correo electrónico: guidojulio@gmail.com

Las expresiones de interés deberán ser presentadas, en las oficinas de Alianzas Rurales PAR III - Unidad Operativa Departamental Tarija, ubicadas en el barrio San Gerónimo, Calle Choretí N° 124 entre Avenida Panamericana y Calle Saavedra de la ciudad de Tarija, Bolivia, hasta el día viernes 8 de agosto de 2025 horas 11:00 a.m. y bajo el siguiente rotulo:

Señores:
Unidad Operativa Departamental Tarija
Alianzas Rurales - PAR III
Ref.: **ACOMPAÑANTE SUBPROYECTOS ALIANZAS COMUNITARIAS UOD TARIJA**
barrio San Gerónimo, Calle Choretí N° 124 entre Avenida Panamericana y Calle Saavedra de la ciudad de Tarija
Nombre del postulante:

Tarija, 23 de julio de 2025



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)

COMUNIDAD INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA PIOCA
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)

La Comunidad Indígena Originaria Campesina Pioca, en el marco del Plan de Alianzas de "Producción y comercialización de tomate en la comunidad de Pioca del Municipio de Villa Abecia" financiado por el Proyecto de Innovación Para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales PAR III), invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REFERENCIA	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES
SDC-1 PROVISION DE MOTOFUMIGADORA, DESBROZADORA, ARADO REVERSIBLE, MALLA SEMISOMBRA	1	13	PIEZA	MOTOFUMIGADORA
	2	4	PIEZA	DESBROZADORA
	3	1	PIEZA	ARADO REVERSIBLE
	4	270	M2	MALLA SEMISOMBRA
SDC-2 PROVISION DE FERTILIZANTE HIDROSOLUBLE, SEMILLA DE TOMATE	1	36	KL	FERTILIZANTE HIDROSOLUBLE
	2	3,6	SOBRE	SEMILLA DE TOMATE
SDC-3 PROVISION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEJO PARA 0,25 HA	1	18	KIT	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEJO PARA 0,25 HA

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para la Organización de Productores Rurales OPR.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo, más información al celular 67961577-72906089

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas **14:00 pm. del 29 de julio de 2025**. Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el día 29 de junio a horas 14:05 pm. en calle Arenales N° 90 esquina Plazuela del estudiante de la localidad de Camargo.

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección

Señores:
Comunidad Indígena Originaria Campesina Pioca
Calle Arenales N°90 esquina Plazuela del Estudiante de la localidad de Camargo
Camargo - Chuquisaca - Bolivia
Ref.: **SDC - 0...[insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN DE[insertar el nombre de referencia]"**

Pioca, 23 de julio de 2025

T-301



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - MDRyT
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES PAR III)
ORGANIZACIÓN HERMANAS JUANITAS REGIONAL URIONDO
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)
PRIMERA CONVOCATORIA

La Organización Hermanas Juanitas Regional Uriondo de la Comunidad de Calamuchita invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
SDC-01	16	ROLLO	POLITUBO TRICAPA DE 3"
SDC-02	2	UNIDAD	DESBROZADORA
SDC-03	18	KIT	PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEJO 0,25 HA

Los proveedores serán seleccionados en base al cumplimiento de especificaciones técnicas y a la oferta económica más baja, descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de productores rurales (OPR's).

La información referida a cada solicitud de cotización (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargado de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS), Ref. celular 67991232.

Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas 14:30 P.m. del 30 de julio de 2025.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a Hrs. 14:35 p.m. en instalaciones de la Finca La Esmeralda de la Comunidad de Calamuchita ubicada frente a la Unidad educativa de Calamuchita.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado (**firmado y sellado**) y bajo el siguiente rotulo:

Señores:
ORGANIZACIÓN HERMANAS JUANITAS REGIONAL URIONDO
Finca la Esmeralda (frente a la Unidad Educativa de Calamuchita)
Municipio Uriondo del Departamento de Tarija
Ref.: **SDC - 0...[insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN DE[insertar el nombre del bien]"**
PROPONENTE:.....

Calamuchita, 23 de julio de 2025

M-157

EDICTO

JUZGADO: PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. 2º DE BJO
JUEZ: MARIA JIMENA ALEMAN CAMACHO
PROCESO: ORDINARIO DE USUCAPION - NUREJ N° 60124212
DEMANDANTE: ELIZABETH GARECA GARECA
DEMANDADO: ANA MARIA GARECA GARECA Y OTROS
OBJETO: Por la notificación mediante edicto se hace saber a: PRESUNTOS HEREDEROS DE MAURA ELENA GARECA VDA. DE GARECA Y PRESUNTOS PROPIETARIOS E INTERESADOS
POR TANTO.- FALLA.-1.-Declarando Probadada La demanda sostenida por la demandante: ELIZABETH GARECA GARECA con Cl. 1864691. Cursante a Fs. 29 a Fs. 33, memorial complementario de Fs. 37-37 Vta. Demanda dirigida en contra de, ANA MARIA GARECA GARECA Y JUANA DAYSI GARECA GARECA, PRESUNTOS HEREDEROS DE MAURA ELENA GARECA VDA. DE GARECA, PRESUNTOS PROPIETARIOS. 1.1.- Se declara como propietaria, a: ELIZABETH GARECA GARECA, del excedente de superficie inmueble urbano ubicado sobre la Avenida Barrientos Ortuño S/N entre las calles German Busch y Virgen de Chaguaya del Barrio 15 de abril de la ciudad de Bermejo; con una Superficie de 257,61 Mts. 2, con las colindancias actuales: Al norte con la Propiedad de Alejandro Ortega con 7,86 M.L.; Al sud con la Propiedad de Elizabeth Gareca Gareca, con 15,94 M.L.; Al Este con la propiedad de Juana Daysi Gareca Gareca con 17,12 - 13,05 M.L.; Al Oeste con la Propiedad de Luis Angel Gutiérrez Aberanga con 27,36 M.L. 1.3.- Su ejecución queda sujeto a cumplimiento de los requisitos administrativos del Sub Registro de Derechos Reales de Bermejo, se dispondrá la inscripción de este derecho declarado mediante ejecutorial a librarse, remitiéndose copias de las principales piezas del proceso. 1.4.- Posterior quedando sujeto a normativa administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo que son de cumplimiento obligatorio. 2.- Sin costas al dirigir la demanda en contra de presuntos propietarios, de los cuales establece desconocer y bajo responsabilidad del Art. 62 y Art. 63 de la ley 439, presumiendo la buena fe y lealtad procesal. 3.- La presente resolución puede ser objeto de apelación directa en el plazo de diez días como determina el Art. 261 de la ley 439. (previo pago de rebeldía. ANA MARIA GARECA GARECA Y JUANA DAYSI GARECA GARECA, Defensora de Oficio Dra. Ely Flores Acosta, por los ausentes, y el Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo). 4.- Notifíquese mediante edictos a los ausentes, PRESUNTOS HEREDEROS DE MAURA ELE-

M.L. 1.2.- Declarando la prescripción del derecho propietario que pudieren tener los demandados, ANA MARIA GARECA GARECA Y JUANA DAYSI GARECA GARECA, PRESUNTOS HEREDEROS DE MAURA ELENA GARECA VDA. DE GARECA, PRESUNTOS PROPIETARIOS, únicamente sobre la Pretensión que versa de la extensión del inmueble urbano ubicado sobre la Avenida Barrientos Ortuño S/N entre las calles German Busch y Virgen de Chaguaya del Barrio 15 de abril de la ciudad de Bermejo; con una Superficie de 257,61 Mts. 2, con las colindancias actuales: Al norte con la Propiedad de Alejandro Ortega con 7,86 M.L.; Al sud con la Propiedad de Elizabeth Gareca Gareca, con 15,94 M.L.; Al Este con la propiedad de Juana Daysi Gareca Gareca con 17,12 - 13,05 M.L.; Al Oeste con la Propiedad de Luis Angel Gutiérrez Aberanga con 27,36M.L. 1.3.- Su ejecución queda sujeto a cumplimiento de los requisitos administrativos del Sub Registro de Derechos Reales de Bermejo, se dispondrá la inscripción de este derecho declarado mediante ejecutorial a librarse, remitiéndose copias de las principales piezas del proceso. 1.4.- Posterior quedando sujeto a normativa administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo que son de cumplimiento obligatorio. 2.- Sin costas al dirigir la demanda en contra de presuntos propietarios, de los cuales establece desconocer y bajo responsabilidad del Art. 62 y Art. 63 de la ley 439, presumiendo la buena fe y lealtad procesal. 3.- La presente resolución puede ser objeto de apelación directa en el plazo de diez días como determina el Art. 261 de la ley 439. (previo pago de rebeldía. ANA MARIA GARECA GARECA Y JUANA DAYSI GARECA GARECA, Defensora de Oficio Dra. Ely Flores Acosta, por los ausentes, y el Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo). 4.- Notifíquese mediante edictos a los ausentes, PRESUNTOS HEREDEROS DE MAURA ELE-

NA GARECA VDA. DE GARECA Y PRESUNTOS PROPIETARIOS conforme fueron citados, para que en el plazo de 30 días desde la primera publicación puedan hacer uso del recurso facultado por ley. 5.-Adquirida la presente resolución la calidad de cosa juzgada, librese la ejecutorial de las principales piezas, únicamente ante el Sub-Registrador de Derechos Reales de la ciudad Bermejo, posterior procedase al desglose de la documental original presentada, debiendo quedar en su lugar fotocopias legalizadas con sello respectivo toda entrega bajo constancia en obrados, señalándose piezas del desglose. Así lo pronuncio, mando y firmo, en la audiencia de dictamen de la Sentencia íntegra, quedando notificada la parte asistidas y debiendo notificarse a las demás partes que no se hicieron presente (rebeldes).
Regístrese. FDO. JUEZ. ANTE MI FDO. SECRETARIO "S-L".- JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S 2º DE BERMEJO.
Bermejo, 15 de julio de 2025
Efrain Sanchez Estrada
ABOGADO
SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. 1º DE BERMEJO
T-290

EDICTO (Art. 78 C.P.C.)

NOTIFICACIÓN A: CLAUDIA VALENTINA ALANDIA NAVAJAS.
JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA CAPITAL.
JUEZA: DRA. B. MARLENE BUITRAGO RUEDA.
SECRETARIO: ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO.
PROCESO: MONITORIO - EJECUTIVO.
DEMANDANTE: MILTON RODRÍGUEZ MOGRO.
DEMANDADOS: MATEO JUAN AUGUSTO ALANDIA NAVAJAS.
OBJETO: Se Notifica a CLAUDIA VALENTINA ALANDIA NAVAJAS, para que tomen conocimiento que el bien inmueble en acción y derecho de propiedad de MATEO JUAN AUGUSTO ALANDIA NAVAJAS, será rematado, dentro del proceso seguido por MILTON RODRÍGUEZ MOGRO, haciéndosele conocer la fecha de remate de la primera audiencia de remate para el día EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2025 A HORAS 10:00 A.M, a cuyo fin se los hace saber lo siguiente.
MEMORIAL DE FOJAS 132 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025.
MILTON RODRÍGUEZ MOGRO de generales ya conocidas, solicita se señale día y hora de audiencia de remate de la acción y derecho del bien inmueble del ejecutado.
RESOLUCIÓN DE FOJAS 133-133 VLTA. DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2025.
VISTOS: Solicitud de audiencia de remate, demás antecedentes procesales y.
Cumplidas las formalidades previas al remate, remitidos los informes Derechos Reales, Dirección de Ingreso del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y Avalúo comercial, notificadas ambas partes según consta a fs. 91 a 92 de obrados, sin haberse realizado observación alguna en el plazo señalado por ley, siendo el estado de la causa en ejecución de sentencia se dispone:
1.-Aprobar el avalúo comercial que consta a fs. 64-69 de obrados, por lo que se tiene como base del remate por la acción y derecho 1/2 del ejecutado la suma de SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 47/100 BOLIVIANOS (Bs. 613,943.47), como valor del bien inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción.
2. Sacar a remate el bien inmueble, consistente en un lote de terreno y construcción de propiedad en acción y derecho 1/2 del ejecutado MATEO JUAN AUGUSTO ALANDIA NAVAJAS, lote de terreno ubicado en la Zona de Miraflores de esta ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, signado con el lote N° 13, con 641,20 m2 de superficie, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0003347, Asiento A-1 de fecha 21/11/2002, Asiento A-2 de fecha 06/07/2012, Catastro 9-27-36. Antecedente Dominio 6011010003245.
3. Se señala audiencia de remate para el día 08 DE AGOSTO DE 2025

A HORAS 10:00 A.M, comisionándose la realización de la misma a la Martillera Judicial N° 4 Dra. Nancy Meriles Salazar con domicilio ubicado en la Calle Colón N° 784, planta baja entre calle Bolívar y Calle Ingavi al lado del Hotel Sevilla 2, ingresando al patio - Ciudad de Tarija, a quien se le notificará oportunamente para que acepte el cargo dentro del tercer día de su notificación conforme lo establecido en el Art. 418. II del Código Procesal Civil.
4. Por Secretaría librese los formatos de aviso de remate para su consiguiente publicación de conformidad a lo dispuesto por el parágrafo II y III del Art. 419 del Código Procesal Civil, sea previo cumplimiento de las notificaciones ordenadas, aviso que deberá ser publicado por una sola vez, en un órgano de prensa de circulación nacional autorizado con cinco días de anticipación a la subasta. Debiendo además fijarse el aviso correspondiente en el Tablero de este Tribunal. El aviso de remate además de los datos señalados en el Art. 419. II, III del Código de Procesal Civil, deberá contener la expresa mención de las cargas impositivas del inmueble y la invitación a los interesados de recabar mayores datos en la secretaría del Juzgado.
5. Notifíquese a la parte ejecutada en su domicilio real, para que tome conocimiento de la audiencia de remate programada sobre el bien inmueble de su propiedad en acción y derecho, con la advertencia que las posteriores notificaciones se realizarán en secretaría del Juzgado de conformidad al Art. 82 y 84 del Código Procesal Civil.
6. Notifíquese a los acreedores registrados en Derechos Reales, para que tomen conocimiento que el bien inmueble sobre el cual registran su acreencia será rematado, sea en el domicilio señalado por la parte acreedora en el memorial que antecede.
7. Por secretaría expídase comisión dirigida al Juzgado Público Civil y Comercial de turno de la Ciudad de Sucre - Bolivia, para que proceda a su legal notificación a la MARCELO DAZA VILLANUEVA en calidad de acreedor, con la advertencia que las posteriores notificaciones se realizarán en secretaría del juzgado de conformidad al Art. 82 y 84 del Código Procesal Civil.
8. Notifíquese bajo exclusiva responsabilidad de la parte ejecutante a CLAUDIA VALENTINA ALANDIA NAVAJAS, con el señalamiento de primera audiencia de remate mediante edictos, con la advertencia que las posteriores notificaciones se realizarán en secretaría del Juzgado de conformidad al Art. 82 y 84 del Código Procesal Civil.
Al otrosi.- Por ratificado el domicilio procesal y correo electrónico. Regístrese.
RESOLUCIÓN DE FOJAS 136 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025.
Siendo evidente lo expuesto, que por un error involuntario se consignó como valor de la acción y derecho a rematarse la suma de Bs. 613,943.47, cuando en realidad tiene un valor de Bs. 1.227.886,94, al ser un error involuntario, no ha lugar a sustanciar el recurso de reposición interpuesto, correspondiendo la rectificación de la resolución de fs.

133-133 vta., sólo en lo que respecta al valor de la acción y derecho 1/2 del ejecutado MATEO JUAN AUGUSTO ALANDIA NAVAJAS, quedando de la siguiente manera:
1. "Aprobar el avalúo comercial que consta a fs. 64-69 de obrados, por lo que se tiene como base del remate por la acción y derecho 1/2 del ejecutado la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 BOLIVIANOS (Bs. 1.227.886,94), como valor del bien inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción".
2. En lo demás se mantiene inalterable la resolución judicial de fs. 133-133 vta. y fs. 136 de obrados.
MEMORIAL DE FOJAS 150 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2025.
JOSE RICARDO RODRIGUEZ MOGRO en representación de MILTON RODRIGUEZ MOGRO de generales ya conocidas, solicita reprogramación de día y hora de audiencia de la acción y derecho del bien inmueble del ejecutado.
RESOLUCIÓN DE FOJAS 151 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.
En mérito a la solicitud que antecede y a efectos de cumplir con los plazos procesales:
1. Se señala nueva fecha de PRIMERA audiencia de remate para EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2025 A HORAS 10:00 A.M., sobre el bien inmueble lote de terreno y construcción de propiedad en acción y derecho 1/2 del ejecutado MATEO JUAN AUGUSTO ALANDIA NAVAJAS, lote de terreno ubicado en la Zona de Miraflores de esta Ciudad de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, signado con el lote N° 13, con 641,20 m2 de superficie, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0003347, Asiento A-1 de fecha 21/11/2002 y Asiento A-2 de fecha 06/07/2012, Catastro 9-27-36, Antecedente Dominial 6011010003245.
- En lo demás se mantiene inalterable las Resoluciones Judiciales de fojas 133-233 vta. y fs. 136 de obrados.
Al otrosi.- Por ratificado el domicilio procesal y correo electrónico. Tarija, 21 de Julio de 2025.
Con letra Helvética N° 7.
No se puede publicar los días sábados, domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.
Armindo A. Tejerina Romero
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7º DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA - BOLIVIA
T-300

EDICTO

Juzgado: Público Tercero en lo Civil y Comercial Tercero de la Capital
Proceso: Ordinario-Usucapion Decenal
Demandante: Pablo Jurado Delgado y Claudia Huarachi López.
Demandados: Presuntos Propietarios
OBJETO: Por el presente edicto se notificar a: Presuntos Propietarios a que, en el plazo legal de 30 días a partir de la primera publicación con el presente edicto, se apersona a este juzgado a objeto de hacer valer sus derechos advirtiéndole que tiene el plazo de 30 días desde la primera Publicación del Edicto para comparecer, caso contrario el proceso continuara con el defensor de oficio a nombrar.
SENTENCIA PARTE RESOLUTIVA, POR TANTO: de Fs.259 a 264 vta. De obrados:
POR TANTO: La suscrita Juez Público Civil y Comercial Tercere de la Capital, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción y competencia ordinaria que por ella ejerce, RESUELVE declarar PROBADA la demande ordinaria de usucapion decenal o extraordinaria interpuesta por PABLO JURADO DELGADO Y CLAUDIA HUARACHI LOPEZ de 70- 73 vta. y subsanaciones y, en consecuencia, se ordena:

1.- Adquirido el derecho propietario por usucapion decenal o extraordinaria a favor de PABLO JURADO DELGADO Y CLAUDIA HUARACHI LOPEZ sobre el inmueble lote de terreno con construcción de una de SUPERFICIE de 606.70 m2, UBICADO en la Zona de Pampa Galana, Barrio Santa Rosa sobre la calle Rey David entre Av. Gran Chaco y calle Itau, de la ciudad de Tarija de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, signado con el Lote N° 5 Manzano "J" con los siguientes límites y colindancias: NORTE con el Lote N° 8 son una distancia de 27.56 ml. SUR con los Lotes N° 1. N° 2 y N° 3 con una distancia de 27.75 ml ESTE con el lote N° 6 y N° 7 con una distancia de 21.96 ml y al OESTE con la Calle Rey David con una distancia de 21.92 ml
2.- Los demandantes deben someterse a las reglas de la Dirección de Ordenamiento Territorial y a la norma Municipal para los trámites administrativos referente a la aprobación del plano del inmueble
3- Se ordena que, en ejecución de sentencia, se expidase ejecutorial de Ley para su correspondiente registro en Derechos reales debiendo expedirse la matrícula computarizada correspondiente
4- Expídase copia de la presente sentencia a las partes, conforme requieran las mamas, bajo constancia en obrados
5-No se condena en costas ni costos, tomando en cuenta que la parte demandada no se ha apersonado a la presente causa

6-Se advierte a las partes que pueden hacer uso de los recursos de apelación en el plazo que señala el art. 261 del Código Proceso Civil
Por secretaría del juzgado, notifíquese conforme procedimiento a los presuntos propietarios: quedando legalmente notificadas las partes presentes en audiencia
Esta sentencia de la que se tomara razón en el libro que corresponda del juzgado, es pronunciada, en la ciudad de Tarija
Firmado y Sellado: La Dra. María Cristina Sánchez Herrera Juez Publico Civil y Comercial Tercero de la Capital-Ante Mi María Cristina Soruco Lamas Secretaria - Abogada del Juzgado Público Civil y Comercial Tercero de la Capital--QUEDA UDS CITADO
Tarija, 22 de abril de 2024.
Dra. María Cristina Soruco Lamas
SECRETARIA DEL JUZADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE LA CAPITAL
TARIJA - BOLIVIA
S-709

EDICTO CONFORMIDAD DE LÍMITES Y COLINDANCIAS

A: Sra. Natividad María Aramayo Hernández y/o a sus herederos o terceros adquirentes mismos que sean propietarios de los Inmuebles que colindan con el rumbo Norte, del Inmueble de propiedad del Sr. Andrés Rivera Nolasco, con una distancia de 23,27 ml.
Sres. David Peca Charocci, Cristina Ibarra Condori de Peca y/o a sus herederos o terceros adquirentes mismos que sean propietarios de los Inmuebles que colindan con el rumbo Oeste, del Inmueble de propiedad del Sr. Andrés Rivera Nolasco, con una distancia de 10,32 ml.
De: Sr. Mateo Rivera Nolasco, en su condición de apoderado mediante Testimonio Poder N° 5/2023, otorgado por el Sr. Andrés Rivera Nolasco, propietario de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Candelaria Punta, entre calle 12 de octubre Calle Miraflores, Zona Villa Abaroa, Ciudad de Tarija Provincia Cercado del Dpto. de Tarija, registrado en Derechos Reales en la Matrícula Computarizada N°

6.01.01.0008704, bajo el asiento A-1 de fecha 18/10/1989.
TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE CORRECCIÓN DE DATOS TÉCNICOS.
OBJETO: El presente Edicto tiene por objeto notificar a sus colindantes nombrados y/o a sus herederos o terceros adquirentes por sí o mediante representante legal, para que manifiesten su conformidad de límites y colindancias con el predio señalado, o en su defecto manifiesten oposición con documentación técnica y legal dentro del Trámite Administrativo de Corrección de Datos Técnicos de Bienes Inmuebles destinados a Vivienda según Ley 247, modificada por Ley 803 1227 y su Decreto Reglamentario 4273, seguido por el Sr. Mateo Rivera Nolasco, ante la Entidad de Ordenamiento Territorial de Tarija del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, mediante Trámite Administrativo RTA-551/24 mismo que radica en la Unidad de Planimetrías Especiales y Reordenamientos.
LUGAR DE CONVOCATORIA: A efectos de que los llamados mediante el presente edicto otorguen su conformidad de límites y colindancias sobre el inmueble del propietarios interesado, se convoca a sus colindantes para que se hagan presentes en la Notaría de Fe Pública N° 7 a cargo de la Abg. Karina Isabel Vallejos Ortega, ubicada en la Calle Cristóbal Colón N.º 937 Edif. Majluf, entre Calle Fray Alejandro Corrado

y Calle Domingo Paz Arce, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la presente publicación.
PRECEPTO JURÍDICO. - El interesado ampara su derecho a efectos de la presente convocatoria (Edictos) en Declaración Notarial N° 178/2025 de fecha 23 de mayo de 2025 ante Notaría de Fe Pública N° 10 de este Distrito Judicial, desconocimiento del domicilio y/o paradero de sus colindantes arriba nombrados. Así también ampara su derecho en el párrafo VI del Artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341.
Es cuanto se pone a conocimiento público para que se esté a derecho. Tarija, mayo de 2025.
Sr. Mateo Rivera Nolasco
APODERADO
Dr. Nilcar Valdez Guerrero
Asesor Legal E.O.T.T.
Gobierno Autónomo Municipal de Tarija
S-710

EDICTO

Juzgado: Público Civil y Comercial Sexto de la Capital.

Proceso: Usucapión Decenal o Extraordinario

Demandante: Mayra Jazmín Choque Díaz—

Demandado: Hugo Arce Avila-----

Objeto: Se cita a presuntos propietarios,, dentro del Proceso ordinario Civil de Usucapión Decenal o Extraordinario, seguido por William Ramón Narváez Serrano, en calidad de apoderado legal de Mayra Jazmín Choque Díaz contra Miguel Vaca Flores Burgos, Hugo Arce Avila, y sus herederos de María Nelly Arce Ávila, y/o terceros que manifesten mejor derecho, cuyo objeto es obtener sentencia declarativa de Usucapión Decenal, reconociendo y declarando el derecho propietario a favor de Mayra Jazmín Choque Díaz sobre el bien inmueble ubicado en ex Fundo "OBRAJES" de la provincia de Cercado del Departamento de Tarija, con una superficie de 323,80m, registrado bajo partida N. 33 del Libro Primero de Propiedad Agraria, Folio N. 142 del Anotador, con Código Catastral N. 14-216-4-0-0-OPP, colindante al Norte con calle N.2 Sin Nombre, al Sud con Lote N.9, al Este con Lote N.19 y al Oeste con Lote N. 17 ordenando su inscripción en oficinas de Derechos Reales y disponiendo todos los actos legales consiguientes.-----

DEMANDA; Tarija 13 de mayo de 2024-
POR TANTO: WILLAM RAMON NARVAEZ SERRANO con C. I. 1843619 Tarija, mayor de edad, hábil por derecho, de nacionalidad boliviana, Abogado, casado, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en B/14 Viviendas calle Octavio Campero Echazu N.º. 0672 Tarija, mediante Poder Notarial No. 927/2023 otorgado en el Distrito Judicial de Tarija-Bolivia en la Notaría de Fe Pública No. 17 del Notario Dr. HIPOLITO GALARZA SANCHEZ, en fecha 19 de Octubre de 2023 años, Poder Amplio, Especial, Bastante, y Sustituble a favor de mi persona, otorgado por la señora MAYRA JASMIN CHOQUE DIAZ, estoy legalmente facultado para representarla en el presente Proceso Ordinario de USUCAPION DECENAL en contra de los señores MIGUEL VACAFLORES BURGOS (vendedor), HUGO ARCE AVILA, MARIA NELLY ARCE AVILA (registrados como propietarios en Derechos Reales), Y/O HEREDEROS, Y/O TERCEROS QUE MANIFIESTEN MEJOR DERECHO, por lo que solicito a su Probidad abone mi personería; presentándome ante su Autoridad con el debido respeto expongo y solicito:

I. ANTECEDENTES

Mi mandante conjuntamente su familia (padres) ocupaba como lote de terreno de sembrado y actualmente como Vivienda Familiar, un bien inmueble ubicado sitoen Ex Fundo "OBRAJES" de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales sus ACCIONES Y DERECHOS a nombre de los señores HUGO ARCE AVILA Y MARIA NELLY ARCE AVILA (quienes fueron los vendedores del señor MIGUEL VACAFLORES BURGOS), bajo la Partida N.º. 33 del Libro Primero de Propiedad Agraria e Inscrito al Folio N.º. 142 del Anotador en fecha febrero de 1973 años. Por certificación Municipal de Posesión Catastral N.º. 017546 de fecha 24 de marzo de 2023 emitida por oficina de la Unidad de Catastro Urbano Municipal, el bien inmueble lote de terreno y actualmente vivienda familiar en cuestión se encuentra dentro del radio Urbano, con una superficie de 323.80 Mts.2. (trescientos veintitrés 80/100 metros cuadrados), con código catastral N.º. 14-216-4-0-0-0-pp, Zona 8, y según Plano Planimetro, Zona Obrajés, Signado; como Lote N.º. 18 del Manzano "D", con código catastral N.º. 14-216-4-0-0-0-PP, con los siguientes colindantes: al Norte con Calle N.º. 2 Sin Nombre con 10,01 metros lineales, al Sud con Lote N.º. 9 con 10,01 metros lineales, al Este con Lote N.º. 19 con 32,37 metros lineales, al Oeste con Lote N.º. 17 con 32,39 metros lineales.

Mi mandante hace más de 10 años aproximadamente atrás viene ocupando dicho bien inmueble donde realizó una serie de mejoras y construcción habitable, ha cerrado su muro perimetral con pared de material de ladrillo, ha instalado los servicios básicos, siendo su posesión libre, pacífica, continua e ininterrumpida por el período de tiempo referido, al extremo que todos los vecinos de la Zona la reconocen como la verdadera y legítima propietaria, extremo que responde al principio de que la posesión es un poder de hecho, ejercido sobre determinado bien mediante actos idóneos, que denotan la intención de que se conceda a su favor un Derecho Real por imperio de la Ley.

Al presente, habiendo transcurrido más de 10 años, contemplados en la Ley, nunca nadie ha objetado su posesión pacífica y permanente sobre el predio, menos han ejercido derecho alguno sobre el mismo, permitiendo que su persona actúe como única y legítima propietaria del bien; sin embargo, no pudo registrar la propiedad a su nombre en las instancias correspondientes ya que su vendedor MIGUEL VACAFLORES BURGOS, no pudo regularizar su Derecho Propietario adquirido de los señores HUGO ARCE AVILA Y MARIA NELLY ARCE AVILA, lo cual tenía que subsanar su vendedor señor MIGUEL VACAFLORES BURGOS, solo se llegó a firmar un documento privado de compra y venta de lote de terreno en fecha 18 de Abril de 2.013, con su respectivo reconocimiento de firmas N.º. 795/2013 de fecha 18 de abril de 2013 años, por lo que mi mandante no pudo regularizar su derecho propietario adquirido de buena Fe.

Es así señor Juez, que nunca nadie se preocupó por el bien inmueble y menos ha reclamado la posesión permanente de mi mandante, lo que en definitiva consolida los derechos que ahora demanda a su favor, debiendo velarse por que el inmueble cumpla una función social.

Todo este tiempo que no efectuó otra persona algo alguno que demuestre derechos sobre el bien objeto de la presente acción y lo que es peor nunca lo han ejercido dicho derecho propietario, demuestra que la pretensión Jurídica de mi mandante se constituye en un derecho adquisitivo por efecto de la prescripción II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme lo prescribe el Art. 138 del Código Civil

(USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA) "La propiedad de un bien inmueble se adquiere también sólo por la posesión continuada durante diez años". Para el caso presente, se tiene que la posesión es de un bien inmueble, requisito fundamental para que opere la usucapión, además de existir a la buena fe permanente en la posesión, no estando avasallando derecho alguno y, por el contrario, se tiene que la misma ha sido libre consentida y pacífica por más de diez años conforme prevé nuestro ordenamiento civil vigente. Cumpliendo de esta manera con los fundamentos previstos en la norma para invocar y demandar la usucapión extraordinaria o decenal por el transcurso del tiempo.

Debemos recordar, que la Usucapión es un modo de adquirir la propiedad. Es una adquisición de la propiedad que se lleva a efecto mediante una posesión continuada durante el tiempo exigido por la Ley. La abundante doctrina, en concordancia con la normativa vigente, establece que la usucapión extraordinaria se consuma sin necesidad de título o de buena fe y sin distinción entre presentes y ausentes.

PETITORIO

Por todo lo expuesto, de conformidad a lo prescrito por los arts. 134, 135, 136, 138 con relación a los Arts. 110, 187 del Código Procesal Civil, Arts. 279, 1283 del Código Civil, en aplicación del fundamento Legal citado, la prueba preconstituida que adjunto en la vía ordinaria de hecho y conocimiento, demando la USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA del bien inmueble sitoen Ex Fundo "OBRAJES" de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales SUS ACCIONES Y DERECHOS a nombre de los señores HUGO ARCE AVILA Y MARIA NELLY ARCE AVILA (quienes fueron los vendedores del señor MIGUEL VACAFLORES BURGOS), bajo la Partida N.º. 33 del Libro Primero de Propiedad Agraria e Inscrito al Folio N.º 142 del Anotador en fecha febrero de 1973 años, por certificación Municipal de Posesión Catastral N.º. 017546 de fecha 24 de marzo de 2023 emitida por oficina de la Unidad de Catastro Urbano Municipal, el bien inmueble lote de terreno y actualmente vivienda familiar en cuestión se encuentra dentro del radio Urbano, con una superficie de 323.80 Mts.2. (trescientos veintitrés 80/100 metros cuadrados), con código catastral N.º. 14-216-4-0-0-0-pp, Zona 8, y según Plano Planimetro, Zona Obrajés, Signado; como Lote N.º. 18 del Manzano "D", con código catastral N.º. 14-216-4-0-0-0-PP, con los siguientes colindantes: al Norte con Calle N.º. 2 Sin Nombre con 10,01 metros lineales, al Sud con Lote N.º. 9.1 10,01 metros lineales, al Este con Lote N.º. 19 con 32,37 metros lineales, al Oeste con Lote N.º. 17 con 32,39 metros lineales. Demando por mi mandante Usucapión Decenal en contra de los señores MIGUEL VACAFLORES BURGOS (vendedor), HUGO ARCE AVILA, MARIA NELLY ARCE AVILA (registrados como propietarios en Derechos Reales), Y/O HEREDEROS, Y/O TERCEROS QUE MANIFIESTEN MEJOR DERECHO, solicitando que luego de los trámites de Ley en Sentencia se declare PROBADA la demanda reconociendo el derecho propietario a favor de mi mandante MAYRA JASMIN CHOQUE DIAZ sobre el bien inmueble antes mencionado "Ordenando" la inscripción en oficinas de Derechos Reales de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, para que pueda disfrutar de todos los usos y costumbres de propiedad de manera libre e irrestricta, sea con los recaudos de Ley.

IV. DEMANDADOS

La presente demanda dirijo en contra de los señores: MIGUEL VACAFLORES BURGOS, mayor de edad, divorciado, abogado, con C.I. N.º. 1806393 Tarija, hábil por ley, con domicilio en Urbanización San Miguel II Zona Obrajés de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija (vendedor);

HUGO ARCE AVILA, hábil por ley, con domicilio en calle Juan Misael Saracho N.º. 861 Barrio San Roque; HEREDEROS DE MARIA NELLY ARCE AVILA (fallecida), según informes del SERECI y SEGIP son los siguientes: MARIA DEL CARMEN ARELLANO ARCE DE YESKE, hábil por ley, con documento de identidad N.º 1660693, casada, rentista, con domicilio en Barrio El Molino, Calle Sevilla N.º 0520 de la ciudad de Tarija;

GONZALO ARELLANO ARCE, hábil por ley, con documento de identidad N.º 1807103, casado, empresario, con domicilio en Avenida Domingo Paz N.º 632, Barrio San Roque de la ciudad de Tarija;

LUIS ROBERTO ARELLANO ARCE, hábil por ley, con documento de identidad N.º 1782622, con domicilio desconocido toda vez que conforme a la representación de la Oficial de Diligencias el mismo no fue habido en el domicilio reportado por el SERECI y SEGIP (conforme a las copias legalizadas de los informes que fueron solicitados por el Conciliador), para quien solicito citación mediante EDICTOS.

Comprometiéndome a coadyuvar con el oficial de diligencias para la citación de Ley a los demandados con domicilios precisos y de esta manera continuar con la secuencia procesal debida.

V. CUANTIA. -

A efectos de la cuantía, hago constar que el bien inmueble objeto del proceso tiene un valor estimado según certificado Municipal de Posesión Catastral de Bs. 82.526,48 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 48/100 BOLIVIANOS), y que esta adjunto a la presente Demanda.

VI.- PRUEBA:

1.- DOCUMENTAL. En calidad de prueba documental anexo originales los siguientes documentos:
a). Fotocopia Legalizada de Doc. De compra venta por reconocimiento de firmas No. 795/2013 emitido por Notario en suplencia Legal de Fe Pública No. 4 Dr. RUBEN OSCAR MURILLO ANTELO. Lo cual demuestra la compra de buena Fe de mi Mandante y la fecha desde la cual se encuentra en pacífica posesión.
b). 1 Certificado (ORIGINAL), de Propiedad a nombre de los señores HUGO ARCE AVILA Y MARIA ARCE AVILA DE ARELLANO, los cuales demuestran que son los propietarios registrales del bien inmueble adquirido por mi mandante de su vendedor señor Miguel Vacafleres Burgos, cuyas acciones y derechos están registradas en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Tarija.

c) Plano Planimétrico otorgado por la Unidad de Catastro Urbano (original), con lo que se demuestra que el bien inmueble está dentro de radio Urbana y no afecta espacio de Áreas verdes y de equipamiento. A su vez la superficie que se pretende usucapir es de 323.80 mts.2.

d). 5 fotografías a color, las cuales demuestran los actos posesorios dentro del bien inmueble, mismas que serán de igual forma corroboradas mediante la prueba de inspección judicial.

e). Certificado Catastral N.º 017546 (original), que demuestra el valor catastral del inmueble otorgado por la sección de Catastro Urbano del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija. Con lo que se demuestra la Posesión de buena Fe por parte de mi mandante y los actos posesorios como dueña del bien inmueble.

f). Fotocopia de Resolución Administrativa Municipal N.º. 1943/2022 de fecha 6/12/2022. Con esta resolución se demuestra la lista de los poseedores de terrenos de la planimetría "SAN MIGUEL II" con todas sus atribuciones de Posesión de buena Fe por parte de mi mandante sin que exista oposición a la posesión.

g). Poder Notarial N.º. 927/2023 otorgado en el Distrito Judicial de Tarija-Bolivia en la Notaría de Fe Pública No. 17 del Notario Dr. HIPOLITO GALARZA SANCHEZ, en fecha 19 de Octubre de 2023 años (Original) y Fotocopia de Cedula de Identidad de Apoderado; que demuestra mi legitimación activa para apersonarme dentro del presente proceso en mi condición de abogado apoderado de mi mandante Mayra Jazmín Choque Díaz.

h). Declaración Voluntaria N.º. 393/2023 de fecha 19/10/2023 ante Notario de Fe Pública N.º. 17 del Dr. HIPOLITO GALARZA SANCHEZ, en fecha 19 de Octubre de 2023 años, que demuestra la posesión pacífica, pública, continua por más de 10 años sobre el bien inmueble individualizado líneas arriba.

i). Fotocopia de Plano de Planimetría de la Urbanización "San Miguel II", Aprobado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija. Con este plano se muestra que todos los trámites de la planimetría están sujetos a Ley y por ende la posesión de buena fe de mi mandante, es pacífica, pública y continúa.

2.-TESTIFICACIONAL. -

Ofrezco las declaraciones testificales de los siguientes ciudadanos.

1.- BRUNO AMICONE PONCE DE LEON, quien es mayor de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de esta ciudad, con C.I. No. 5784483 Tja; con domicilio en barrio Fátima calle Delfín Pino Ichazu N.º 763 de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

2.- YEUDY FANOR ALFARO VEGA, quien es mayor de edad, casado, empleado privado, natural y vecino de esta ciudad, con C.I. No. 7172015 Tarija, con domicilio en Barrio Tabladita calle El Churqui N.º. 130 de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

3.- PATRICIA LUCANA TAMAYO, qui, es mayor de edad, soltera, Tec. Sup. Contador a Gral, natural y vecina de esta ciudad, con C.I. No. 5043348 Tarija., con domicilio en Barrio Tabladita Avenida Héroes de la Independencia N.º. 0140 de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

Los testigos nombrados, atestiguarán sobre el tiempo de la posesión, la posesión pacífica ininterrumpida y de buena fe. Además sobre los actos posesorios desarrollados por mi mandante.

INSPECCIÓN JUDICIAL. - Así mismo el Art. 1334 del Código Civil, se refiere a la Inspección Ocular, considerando además que el reconocimiento o la inspección Judicial, es una de las pruebas más importantes para la investigación de los hechos, en cualquier Proceso y más aún si e tamos hablando de un Proceso de Usucapión, porque es directa y exclusiva de su Autoridad. Por lo fundamentado como otro medio de prueba solicito se señale día y hora para inspección Judicial en el terreno en cuestión, conforme señala el Art. 187 del Código Procesal Civil. A efectos de demostrar los actos posesorios sobre el bien inmueble objeto de usucapión como verdadero dueño, el tiempo de posesión y la posesión pacífica, pública y continua por más de 10 años.

CUMPLIMIENTO DEL ART. 292 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. - Considerando que el citado artículo establece sobre la obligatoriedad de la conciliación previa a tiempo de interponerse una demanda ordinaria, en el presente caso adjunto el trámite de conciliación previa con las respectivas actas de audiencia de Conciliación Fallida e Incomparecencia de los convocados, con lo cual se da por cumplido éste requisito.

OTROSÍ 1º.-Solicito expresamente la notificación con la presente demanda a la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Tarija, en la persona de su Honorable Alcalde Municipal Dr. JOHNNY TORRES TERZO, domiciliado en Edificio Central Plaza de Armas Luis de Fuentes y Vargas de la ciudad de Tarija.

OTROSÍ 2º. - Acompaño prueba literal preconstituida, así como la documentación respaldatoria, solicitando se tenga en tal calidad, para los fines consiguientes establecidos en la Ley, luego del trámite procedimental se realice el desglose correspondiente de dicha prueba.

OTROSÍ 3º. - Honorarios de Acuerdo al Arancel del Colegio de Abogados de nuestro departamento de Tarija.

OTROSÍ 4º.- Señalo como domicilio procesal Estudio Jurídico sito en Calle Octavio Campero Echazu N.º 0672 barrio 14 viviendas Zona La Pampa.

OTROSÍ 5º.- Para fines de notificación señalo correo electrónico willamnarvaezserrano@gmail.com o en su defecto número de celular 78707603. Tarija, 20 de mayo de 2024

Fdo. y Sdo. por Juez Público Civil y Comercial Sexto de la Capital, ante Secretaría del Juzgado.

Vistos

En aplicación a lo previsto en el Art. 110 del Código Procesal Civil, corresponde hacer el control de la demanda; para lo cual la parte solicitante deberá subsanar las siguientes observaciones previo a la admisión de la demanda:

Acredite la conciliación previa.

Expresé su renuncia a los efectos del contrato suscrita, Acredite con documentación emitida por la DOT o su equivalente que el inmueble objeto de la causa se

encuentra dentro de radio urbano.

Incluya en la demanda como sujetos pasivos a todos los propietarios registrales del bien y si alguno falleció a sus herederos, señalando sus generales de ley.

Describa de forma cronológica y señalando los años, todos los actos posesorios realizados en el bien inmueble.

Cumpla lo dispuesto en el Art. 111, 151 C. Procesal Civil, ofreciendo la prueba de la demanda según los medios probatorios establecidos por la ley, señalándolos y precisando los hechos que quiera demostrar con cada medio probatorio ofrecido, explicando con que prueba más cuenta que sustente su pretensión, de aquellos que no lo hizo.

Al efecto, se concede el plazo de 3 días hábiles perentorios, bajo apercibimiento de tener la demanda por no presentada, en caso de incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 113 del Código Procesal Civil.

Al otrosí 1.- Resérvese

Al otrosí 2.- Ofrecida

Al otrosí 3.- Anunciada

Al otrosí 4. Constituido, debiendo tomarse en cuenta las obligaciones prescritas en los artículos 82 y 84 del CPC; no obstante, señale el número de celular del abogado.

Al otrosí 5.- Señalando cuando corresponda.

Anótese.

VISTOS: Subsana la demanda y cumplidos los requisitos de forma y contenido exigidos por el Art. 110 del Código Procesal Civil y los de proponibilidad y fundabilidad de la acción planteada, se admite la demanda ordinaria de USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA planteada por MARA JASMIN CHOQUE DIAZ, representada por su apoderado WILLIAM RAMON NARVAEZ SERRANO, para ser tramitada de acuerdo a las normas establecidas para el proceso ordinario de conocimiento en el Capítulo 1, Título IV, del libro Segundo del Código Procesal Civil. Se corre en traslado al demandado: 1) HUGO ARCE AVILA; a quien se le citara personalmente o por cedula en el plazo máximo de diez días computados a partir de la admisión de la demanda, salvo caso de fuerza mayor, según lo señala el Art 117 del Código Procesal Civil, para que conteste la demanda en el plazo de 30 días calendario en la forma establecida por el Art. 125 del citado Código Procesal, previniéndole que en caso de no comparecer se seguirá el proceso en su rebeldía, con los efectos que señala el Art. 364 del Código Procesal Civil.

Por otra parte, CITESE al Gobierno Municipal de Tarija para que informen a este Despacho Judicial sobre la situación del inmueble objeto de la pretensión, si la misma no afecta propiedad pública, quienes son los actuales poseedores, si el bien se encuentra dentro inscrito en sus dependencias y a nombre de qué persona se encuentra registrado. Finalmente corroboraran y ratificaran los datos que constan en el plano presentado, advirtiéndose que la intervención del Municipio es OBLIGATORIA, bajo responsabilidad funcionaria.

Para mayor publicidad, a su costa la parte actora deberá colocar un letrero en el inmueble, de manera permanente, pintando en la pared, donde se haga saber los datos relevantes del proceso. Se tienen por ofrecidos los medios probatorios por parte del demandante.

Regístrese. - Resolución: Tarija 07 de Julio de 2025
CON LA PALABRA SEÑOR JUEZ: Entonces, en merito a las conclusiones presentadas por la señora Perito, resulta necesario resguarda la legitimidad pasiva de las o de los propietarios y se ordena que se haga una notificación edictual, o en este caso, una citación edictual a nombre de los posibles propietarios del inmueble con todas las características de ubicación del inmueble en base al informe pericial sentado a objeto de que los propietarios registrales del inmueble que se encuentra dentro de la planimetría aprobada como San Miguel II puedan tener conocimiento de este proceso que tiene por finalidad realizar una prescripción adquisitiva y en su caso cuente con un plazo de 30 días para que puedan asumir derecho a personarse, tomar actos defensivos procesales o ponerse a la usucapión o manifestar cualquier reclamo que tengan al respecto.

Este saneamiento procesal se lo realiza con la finalidad de poder resguardar el proceso y poder evitar futuras nulidades en lo que respecta a la legitimación de los sujetos pasivos.

Se fija audiencia 21 de agosto a horas 09:30 a.m. quedan notificados las partes presentes.

Se tiene por judicializado el informe pericial y también el informe complementario.

Con lo que termino el acto firmando en constancia el señor Juez y la secretaria que certifica.

Las publicaciones del edicto deberán ser en la forma prevista por el art. 78 del CPC; es decir, por dos veces, con intervalo no menor a cinco días, en un periódico de circulación nacional. No publicar en sábados, domingos ni feriados. Es cuanto se tiene ordenado en el proceso.

Certifico. - Tarija, 10 de julio de 2023

Claudia M. Vargas Chuquimia
SECRETARIA-ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 6º DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA-BOLIVIA

S-684

Hallan sin vida a los dos desaparecidos en el río Desaguadero, tras cinco días de búsqueda

ARIEL MELGAR CABRERA

EL PAÍS GLOBAL

El despliegue contó con buzos del Centro de Instrucción de Buceo de Altura (CIBA) y personal especializado del SAR-FAB Illimani.

Luego de cinco días de búsqueda, las autoridades confirmaron este martes el hallazgo del segundo cuerpo desaparecido en el río Desaguadero, municipio de Toledo, Oruro. Se trata de Kevin Rudy Mamani Orosco, de 29 años, quien había desaparecido junto a su compañero Cristian Lapaca, también de 29, en circunstancias aún no esclarecidas.

El cuerpo de Mamani fue encontrado a una distancia aproximada de 50 metros del lugar de su desaparición y a tres metros de profundidad, informó el Ministerio de Defensa, que coordinó el operativo de rescate junto a la Armada Boliviana.

El despliegue contó con buzos del Centro de Instrucción de Buceo de Altura (CIBA) y personal especializado del

SAR-FAB Illimani.

“El trabajo técnico y profesional de los rescatistas fue fundamental para lograr la recuperación de ambos cuerpos en condiciones difíciles”, destacó la Armada Boliviana en un comunicado, valorando también el esfuerzo de las familias que permanecieron en vigilia durante las jornadas de búsqueda.

El lunes se recuperó el cuerpo de Cristian Lapaca, compañero de Mamani, lo que aumentó la expectativa por hallar al segundo desaparecido. Con la localización de ambos, las autoridades dan por concluido el operativo de búsqueda, aunque se mantienen las investigaciones sobre las circunstancias exactas del incidente que cobró la vida de los jóvenes.

El suceso ha causado consternación en la comunidad de Toledo y abrió un debate sobre la seguridad a orillas del río Desaguadero y la necesidad de señalización y advertencias adecuadas para prevenir tragedias similares.



FOTO REFERENCIAL

¡Potencia tu impresión con nuestras Placas de Alta Calidad!

Servicio de: **CTP SAMS**



**Perfectas para:
Impresión offset.
Proyectos de alta
demanda.
Grandes tirajes.**

¿Por qué elegir nuestras CTP Placas?
Tecnología avanzada: Placas de última generación para una reproducción perfecta.
Alta definición: Cada detalle de tus trabajos será impreso con precisión milimétrica.
Rendimiento superior: Mayor rapidez y eficiencia en el proceso de impresión.



62898466



Dirección Hugo Lopez Dols
Esquina Colombia



ctptarija@gmail.com

ED
Estudio Dental CS

LA
TECNOLOGÍA
EVOLUCIONA...

...NOSOTROS
JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL



Junín 863

entre Bolívar y Domingo Paz

6661394

72962621



Estudio Dental CS

SUDAMERICANA

La Academia cerró sus prácticas este martes en Santiago, donde el miércoles visitará al Palestino (18.00 hb) por la revancha de los playoffs de la Copa Sudamericana.

P- 3



Tarija Miércoles 23, Julio 2025



REAL TOMAYAPO CAE AL PUESTO 12

Nacional Potosí venció con lo justo (0-1) a Real Tomayapo en el estadio IV Centenario de Tarija, en un partido correspondiente a la jornada 15 de la Liga de la División Profesional. El único gol del partido lo hizo el colombiano Dubán Palacio con una jugada individual en el tramo final.

Pg-3



SELECCIÓN

P- 3

Villegas no descarta al 'Pato' Rodríguez, pero evaluará su situación legal, "es un tema de documentación, todo eso hay que ver para evitar tropezar con el reglamento".



ATLETISMO

P- 2

La atleta paceña Jhoselyn Camargo se alzó con el título de campeona nacional de media maratón en la tradicional carrera @21kSantaCruz, realizada el pasado sábado.



EL futbol femenino en Bolivia no mejora

» Fútbol

Bolivia cierra una triste y humillante campaña en la Copa América Femenina

PODIO.-

Bolivia concluyó su participación en la Copa América Femenina de Ecuador con una humillante derrota (8-0) ante Colombia, en un partido que selló una de las campañas más desastrosas del torneo continental.

La Verde, dirigida por la entrenadora argentina Rosana Gómez, fue superada en todos los aspectos durante su paso por el Grupo B. El equipo nacional se despidió sin puntos, con cuatro derrotas consecutivas y una diferencia de gol alarmante: 25 tantos en contra y apenas uno a favor.

El debut ante Paraguay fue una muestra de lo que ven-

dría, con un 0-4 que dejó en evidencia las fragilidades defensivas. Luego llegó el 0-6 ante una poderosa Brasil, seguido por un 7-1 frente a Venezuela —el único partido en el que Bolivia pudo anotar— y finalmente el 8-0 frente a Colombia, en un encuentro sin respuesta futbolística ni anímica.

Los números son lapidarios. Bolivia fue la selección más goleada del torneo, la que menos puntos sumó y la que mostró mayor debilidad táctica y física. A pesar de contar con una estrategia con experiencia, como Rosana Gómez, el equipo nunca encontró una idea de juego clara ni logró competir en igualdad de condiciones.

Este nuevo fracaso reabre el debate sobre la precariedad del fútbol femenino en Bolivia, la falta de apoyo institucional, el escaso desarrollo de torneos locales competitivos y la urgente necesidad de un proceso serio y sostenido que permita reducir la brecha con el resto de las selecciones sudamericanas.

Mientras otras selecciones dan pasos firmes hacia la profesionalización, Bolivia continúa sumida en la improvisación y el olvido. La Copa América Femenina de Ecuador deja una lección dolorosa pero necesaria: sin estructura, inversión ni planificación, no hay futuro para el fútbol femenino boliviano.

» Atletismo

Pese a dar ventaja, Jhoselyn Camargo se consagra campeona Nacional de 21K

PODIO.-

La atleta paceña Jhoselyn Camargo se alzó con el título de campeona nacional de media maratón en la tradicional carrera @21kSantaCruz, realizada la mañana del sábado 20 de julio por las calles de la capital cruceña.

“Corrí como 800 metros demás por un error de la moto guía de damas, pese a ello logramos remontar al primer puesto”, comentó Camargo tras su victoria. A pesar del contratiempo, cruzó la meta con un tiempo de 1 hora, 18 minutos y 19 segundos.

El podio femenino lo completaron la cochabambina Edith Mamani, que finalizó

segunda con 1h18'41", y la paceña Irma Vila, que llegó tercera con 1h19'12".

En la rama masculina, el potosino Rubén Arando, que compite por la Asociación de Atletismo de La Paz, se consagró campeón nacional al imponerse con un tiempo de 1 hora, 6 minutos y 25 segundos.

Rubén Arando cruzó la meta primero en varones.

Lo escoltaron en el podio los atletas orureños Gualberto Castro (1h06'31") y Daniel Toroya (1h07'19"), quienes completaron un emocionante final en las calles de Santa Cruz. La prueba, válida como campeonato nacional, reunió a la élite del fondo boliviano.



Jhoselyn Camargo fue la mejor en damas.

» Esgrima

Romina Aramburu gana medalla de bronce en el Sudamericano de Esgrima

PODIO.-

Desde hace algunos días se desarrolla el Campeonato Sudamericano de Esgrima Infantil y Veteranos en la ciudad de Quito, Ecuador, donde la pequeña Romina Aramburu ganó medalla de bronce para Bolivia.

La entrenadora y ex esgrimista destacada Gabriela Ramos está presente con la delegación en la capital ecuatoriana. Fue ella quien expresó su felicidad y orgullo por este buen resultado de Aramburu.

La joven atleta compitió en la modalidad Florete Femenino Infantil C de la categoría U13, en que logró una gran actuación, ya que estuvo a sólo un punto de clasificarse para la final del evento.

«Romina consigue una preseña para el país con una brillante actuación. Esto nos deja una gran felicidad y mucho orgullo por su desempeño», escribió la entrenadora Gabriela Ramos.

Este evento internacional que reúne a los mejores esgrimistas del continente comenzó la pasada semana y terminará el próximo domingo.



La joven Romina Aramburu logró un gran resultado en el Campeonato Sudamericano

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina ColombiaAndaluz
www.diarioandaluz.com



Daniel Cataño elimina a un jugador de Palestino en el compromiso de ida.

» Fútbol

La Academia no perdió nunca por más de 3 goles en Chile

VISIÓN 360.-

La Universidad Católica es el único equipo chileno que ganó por tres goles de diferencia a Bolívar en ese país. El próximo miércoles los académicos visitarán al Palestino, por la revancha del Play Off, con el antecedente de que nunca cayeron por cuatro tantos con un club de ese país, marcador con el que quedarían al margen de la actual competición.

Las dos veces que la U Católica marcó tres goles a los bolivarianos fueron por la Copa Libertadores.

En 1983, el equipo dirigido por Andrés Prieto cayó por 3-0 en la versión en la que Bolívar compartía grupo con O'Higgins de Rancagua y Blooming.

Diez años después, bajo el mando del ruso Vitaly Schevchenko, los celestes volvieron a perder por ese resultado.

En 2000, también por la Libertadores, Bolívar recibió tres goles

ante el Cobroloa, en Calama, pero aquel elenco que era dirigido por Luis Orozco igualó el juego a tres tantos por lado.

Otros rivales de ese país a los que enfrentó la Academia por la Libertadores fueron Colo Colo y la Unión Española, pero en ambos casos no recibió más de dos goles en los compromisos que le tocó disputar; por ejemplo, el Cacique se impuso al equipo boliviano por 2-0 en 2004 y 2018.

Por Copa Sudamericana, el panorama de Bolívar es aun más alentador para encarar el compromiso de este miércoles en la capital chilena.

Los bolivarianos visitaron por cuarta vez ese territorio con los siguientes resultados: 0-0 con la Universidad de Concepción en la versión 2004, en la que Bolívar fue subcampeón. Con la misma U de Concepción, perdió 2-0 en la Sudamericana de 2016 y en 2021 el Au-

dax Italiano le ganó por 2-1.

Como se puede notar, con cualquiera de los resultados que tuvieron los celestes en ambos torneos y con equipos chilenos, tienen los números a su favor para poder acceder a la siguiente ronda, en la que se medirán con el Cienciano de Cusco.

Un dato más para tomar en cuenta, la única vez que Bolívar fue con tres goles de diferencia a un partido revancha se produjo en la Copa Sudamericana 2002. La Academia venció por 4-1 a Gimnasia y Esgrima de La Plata en el estadio Hernando Siles y en la cancha denominada "El Bosque" perdió 2-0; la diferencia con la que fue a esa localidad fue suficiente.

Ahora bien, si Bolívar repite en Chile su peor resultado (0-3), deberá definir la llave en lanzamientos de tiros penales, pero de momento lo que hizo en la ida lo pone como favorito.

» Fútbol

Nacional obtiene su primer triunfo de visitante en el "todos contra todos"

VISIÓN 360.-

Nacional Potosí obtuvo su primer triunfo en condición de visitante en el torneo Liga de la División Profesional al derrotar 0-1 a Real Tonayapo este martes en el estadio OB Centenario, por la decimoquinta jornada, última de la primera rueda.

Sus dos anteriores victorias fueron en condición de local.

Un golazo por la concepción de la jugada y la definición del colombiano Duban Palacio le dio la victoria y el ascenso en la tabla de posiciones hasta la undécima casilla con 14 puntos igual que Totorá Real Oruro y su adversario de esta jornada.

Tiene dos cotejos pendientes, que le permiten abrigar esperanzas de llegar a una mejor posición.

Tomayapo tuvo un rendimiento irregular. Intentó hacer prevalecer su condición de local, pero tuvo poca fuerza en las llegadas. Sus acciones terminaban llegando al área. Con ese juego estuvo tranquilo el potosino, se paró ordenado atrás y controló sin problemas al tarifeño.

Después de unos pasajes de manejo de la pelota por parte del local, Nacional protagonizó un buen

momento con cuatro ataques en profundidad que por poco no terminaron en el arco. En un par de esas acciones Saulo Guerra mandó tiros de media distancia que el golero Jorge Arauz los desvió al tiro de esquina. En otra Willan Álvarez ganó en velocidad a los centrales y ante la salida del golero resolvió apenas desviado.

En la segunda parte se animó el equipo visitante a adelantarse unos metros y Tomayapo no encontraba el camino para nivelar el trámite. En una acción de ataque Marvin Bejarano estuvo cerca de la apertura con un cabezazo.

Después tuvo dos veces Layonel Figueroa pero el golero Pedro Galindo estuvo atento para quedarse con la pelota.

Hasta que en el minuto 80 pudo romperse el empate con un contragolpe del potosino. Palacio comenzó la acción por izquierda, con velocidad y gambeta se fue sacando marcas, buscó su perfil entrando por el medio del área y definió ante la salida del arquero Arauz.

Buscó Tomayapo la igualdad, pero en los minutos finales fue Nacional el que estuvo más cerca de la segunda conquista.



El festejo de Álvarez en Tarifa

» Fútbol

FIFA sanciona a Independiente con prohibición de habilitar jugadores por tres periodos

VISIÓN 360.-

Es por demandas de los futbolistas Sebastián Ibars y Daniel Porozo, quienes militaron en el club en la campaña de 2024. El club trata de llegar a un acuerdo con ambos.

Independiente de Sucre está impedido de registrar y habilitar futbolistas por tres periodos, según reporta la FIFA en su apartado de clubes sancionados.

Es por dos casos de este año, una resolución data del 13 de mayo y la segunda es

del 14 de julio. Los denunciantes son el zaguero argentino Sebastián Ibars y el delantero ecuatoriano Daniel Porozo.

Las sanciones se levantarán en cuanto el club cumpla con las obligaciones económicas adeudadas.

"Hemos tratado de hablar con ellos, el club sale perdiendo en todo momento, el jugador quiere beneficios que no corresponden", dijo Jenny Montaña, presidenta de Independiente de Sucre.

Admitió que hubo una de-

jadez de la parte legal del club que no siguió el curso de la demanda y no actuó en su defensa hasta que llegó la sentencia.

Ibars y Porozo militaron en el club en 2024.

El segundo periodo de habilitación de jugadores está en curso hasta las 23.59 del miércoles 30 de julio.

Otro club de la actual competencia de la División Profesional sancionado es Wilstermann, su situación es más compleja por ser reincidente.



El argentino Sebastián Ibars militó el año pasado en Independiente de Sucre

Villegas no descarta al 'Pato' Rodríguez, pero evaluará su situación legal

AGENCIAS.-

Oscar Villegas, director técnico de la selección boliviana de fútbol, se refirió a la situación de Patricio 'Pato' Rodríguez, actual jugador de Bolívar, quien recientemente fue habilitado para representar a Bolivia a nivel internacional.

Consultado sobre una posible convocatoria del volante argentino nacionalizado, Villegas explicó que el tema requiere una evaluación profunda:

“Lo del Pato es un tema que hay que verlo, hay que evaluar, hay que analizar muchísimo su estadía en el país. No es un tema solo futbolístico, sino que las salidas que ha tenido del país, etcétera, etcétera, son muchas situaciones. Es un tema de documentación, todo eso hay que ver para evitar tropezar con el reglamento”.

Si bien no descartó su llamado, Villegas dejó en claro que antes de cualquier decisión se revisará su estado legal y rendimiento deportivo:

“Totalmente, antes de cualquier cosa está siempre dentro de los observados, pero habrá que analizar su rendimiento y también que sus papeles estén en orden”

Rodríguez, de gran presente en Bolívar, podría ser una opción interesante para reforzar el mediocampo de la Verde, aunque su habilitación formal aún está bajo análisis por parte del cuerpo técnico y jurídico de la Federación.

La selección boliviana enfrentará a Colombia el 5 de septiembre y a Brasil el 10 del mismo mes, ambos partidos en La Paz, en el reinicio de las Eliminatorias rumbo al Mundial 2026. La lista de convocados se conocerá en las próximas semanas.



Óscar Villegas seleccionador de Bolivia



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA
MERCHANDISING DE
TRANSFORMERS
EL DESPERTAR DE LAS
BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato
3D tanto en boletería como online
Participas del sorteo
y gana grandes premios



#AQUÍ NOS VEMOS
El Cine Center Bolivia | @cinecenterbo
www.cinecenter.com.bo



Promoción empresarial válida durante el 15 de junio del 2023 al 04 de julio del 2023.
El proceso de participación es del 15 de junio del 2023 hasta las 23:59 del 04 de julio del 2023.

Para conocer términos y condiciones de la promoción
ingresa a www.cinecenter.com.bo

TINTA ROJA

Miércoles 23, Julio de 2025 • Año 3

Yacuiba: Adolescente de 17 años es descalabrado tras golpe de ladrillo propinado por su padre

La madre de la víctima, horrorizada, corrió a auxiliar a su hijo, quien yacía inmóvil, sangrando profusamente por la cabeza. En medio del caos, con la angustia apoderándose de ella, logró pedir ayuda a los vecinos

Pág. 3



Indefenso y en el suelo: Le roban el celular a golpes en la plaza Defensores del Chaco de Tarija



Una vez que los antisociales escaparon del lugar, el joven logró pedir ayuda y fue auxiliado por su hermana que lo condujo de inmediato al Hospital San Juan de Dios, donde recibió atención médica por las múltiples lesiones sufridas

Pág. 2



A golpes y jalones: Mujer es echada de su casa por sus propios cuñados

Pág. 3



Feminicidio en San Ignacio de Velasco: Mujer es degollada por su pareja

Pág. 4



Anciana de 83 Años Víctima de Robo con Engaño: Le Sustraen Bs 6.000 en su domicilio

Tras consumir el robo, la mujer huyó del lugar en el mismo taxi, cuyo conductor colaboró con la fuga, tomando rumbo desconocido

Indefenso y en el suelo: Le roban el celular a golpes en la plaza Defensores del Chaco de Tarija

► Una vez que los antisociales escaparon del lugar, el joven logró pedir ayuda y fue auxiliado por su hermana que lo condujo de inmediato al Hospital San Juan de Dios, donde recibió atención médica por las múltiples lesiones sufridas.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un joven de 20 años fue brutalmente golpeado por tres delincuentes que lo interceptaron la tarde del domingo 20 de julio, en inmediaciones de la plaza del barrio Defensores del Chaco. Las lesiones que le dejaron fueron graves, por lo que lo internaron en el hospital San Juan de Dios, donde la Policía conoció que el mismo habría sufrido a la vez el robo de sus pertenencias.

Según se informó preliminarmente, el hecho ocurrió alrededor de las 17:30 horas, cuando la víctima se encontraba caminando por la plaza del mencionado barrio y fue sorprendido por tres sujetos desconocidos. Sin darle oportunidad de reaccionar, los agresores lo

acorrallaron, lo lanzaron al suelo y comenzaron a golpearlo con extrema violencia, propinándole patadas en el cuerpo y la cabeza, mientras le sustraían su teléfono celular marca TECHNO Spark, modelo 2023.

Pese a intentar defenderse, la víctima fue reducida por la fuerza de los atacantes, quienes no dudaron en ejercer violencia física desmedida.

Una vez que los antisociales escaparon del lugar, el joven logró pedir ayuda y fue auxiliado por su hermana que lo condujo de inmediato al Hospital San Juan de Dios, donde recibió atención médica por las múltiples lesiones sufridas.

La denuncia fue forma-



Lo atacaron y robaron celular

lizada este lunes ante la FELCC, y el caso asignado a un servidor de la Policía, quien lleva adelante las investigaciones correspon-

dientes.

Este hecho genero preocupación entre los vecinos del barrio, quienes reclaman mayor presencia poli-

cial y patrullaje preventivo, especialmente en zonas públicas como plazas, donde jóvenes y familias suelen acudir en horas de la tarde.

Anciana de 83 Años Víctima de Robo con Engaño: Le Sustraen Bs 6.000 en su domicilio

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Una adulta mayor de 83 años fue víctima de una modalidad delictiva conocida como "el cuento del dinero encontrado", hecho ocurrido la mañana del pasado sábado en inmediaciones de la avenida Florián Tejerina, cerca del Mercado Abasto del Norte, por lo que el caso fue denunciado y formalizado este lunes en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc)

Según el testimonio de la denunciante, una mujer desconocida la abordó a las 09:45 a.m. aproximadamente, asegurando haber encontrado una billetera con dinero. Con palabras amables y aparentando buenas intenciones, la convenció de compartir el supuesto hallazgo. Luego, ambas abordaron un taxi que –según la víctima– también estaba involucrado en el

engaño.

Una vez ganada su confianza, la delincuente logró ingresar al domicilio de la víctima con el pretexto de revisar o guardar el dinero, pero ya en el interior, la empujó violentamente y revisó sus pertenencias, logrando sustraer una cajita de madera que contenía Bs 6.000 en efectivo.

Tras consumir el robo, la mujer huyó del lugar en el mismo taxi, cuyo conductor colaboró con la fuga, tomando rumbo desconocido. Aún consternada y afectada por la agresión, la señora Agustina Aguilar acudió a oficinas de la Felcc a formalizar su denuncia.

El caso fue asignado a una investigadora policial, quien se encuentra recabando información y realizando el seguimiento del caso para dar con los autores de este hecho.



La estafaron a la abuelita

Yacuiba: Adolescente de 17 años es descalabrado tras golpe de ladrillo propinado por su padre

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La noche del 20 de julio, un grito desgarrador rompió el silencio del Barrio La Playa de la localidad de Yacuiba, donde una familia vivía lo que muchos considerarían una pesadilla. A eso de las 9 de la noche, cuando la oscuridad ya había caído sobre la ciudad, un adolescente de 17 años, estaba descansando en su cuarto, ajeno a lo que estaba a punto de suceder. No era un día como cualquier otro.

Dentro de la casa, se encontraba también un sujeto de 38 años, padre del menor. Como de costumbre, el hombre comenzó a lanzar palabras groseras hacia la madre del joven, quien, harta de la situación, le pidió que se fuera del hogar. Pero, lejos de detenerse, la respuesta del agresor fue brutal. Sin pensarlo dos veces, empujó a su hijo con tal violencia que lo hizo caer al suelo. La ira cegó a este individuo. Sin mediar pala-

bra, comenzó a patear a su hijo en la espalda y en la cabeza. Y como si eso fuera poco, buscó un ladrillo, lo levantó y lo arrojó con todas sus fuerzas al rostro del adolescente. El golpe fue tan fuerte que el menor perdió el conocimiento al instante.

La madre de la víctima, horrorizada, corrió a auxiliar a su hijo, quien yacía inmóvil, sangrando profusamente por la cabeza. En medio del caos, con la angustia apoderándose de ella, logró pedir ayuda a los vecinos. Al poco tiempo, la policía llegó al lugar y procedió a tomar declaración a la denunciante, quien relató lo sucedido con detalle.

"Estaba descansando, y cuando me di cuenta, ya estaba todo fuera de control", dijo entre sollozos la madre, visiblemente afectada por la brutalidad del ataque. La Felcv, al tomar conocimiento del caso, inmediatamente asumió la investigación y presentó la denuncia ante el Ministerio Público.



Le arrojó el ladrillo en la cabeza

A golpes y jalones: Mujer es echada de su casa por sus propios cuñados

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La violencia familiar no cesa y este lunes fue denunciado ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), un caso de una joven que fue agredida de forma violenta por varios miembros de su entorno político, en un hecho ocurrido la noche del domingo 20 de julio en la zona Tabladita Sud, carretera a San Jacinto.

Según el informe preliminar de la Policía, la víctima se encontraba en su domicilio, ubicado entre calles innombradas de dicha zona, cuando fue sorprendida por sus cuñados y su conculado, quienes ingresaron abruptamente al inmueble y comenzaron a agredirla física y verbalmente. Los sindicados, identificados como dos mujeres y un hombre, la atacaron con golpes y jalones de cabello, exigiéndole que abandonara

la vivienda bajo el argumento de que "no le pertenece".

En medio del altercado, la víctima intentó grabar lo ocurrido con su celular, sin embargo, el aparato fue arrebatado por uno de los agresores, supuestamente por orden de una de las mujeres. Asustada y sin garantías, la joven optó por retirarse a la casa de una familiar, desde donde horas más tarde formalizó la denuncia correspondiente.

Al momento el caso está en investigación por el delito de lesiones graves y leves, además de posibles agravantes por ingreso violento al domicilio y obstaculización a la prueba (al quitarle el celular con el que intentaba documentar los hechos).

La víctima, visiblemente afectada, teme por su seguridad y solicitó medidas de protección.



Golpearon a su cuñada



Matan a un hombre y su ropa estaba rociada con gasolina

AGENCIAS/COCHABAMBA

Un hombre, de entre 30 y 35 años, fue encontrado muerto cerca de un canal de riego, con signos visibles de violencia. Tenía una marca en el cuello y la ropa húmeda, empapada en gasolina. Se presume que su agresor, o los agresores, intentaron eliminar pruebas, incluido el cuerpo, en una comunidad del municipio de Toco, en el Valle Alto de Cochabamba.

El director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de Cochabamba, Vanderley Flores, informó que conocieron el caso el domingo 20 de julio, alrededor de las 08:40. De inmediato, personal se trasladó a Toco Chimba, donde estaba el cadáver. Durante la revisión, los investigadores observaron un surco en el cuello de la víctima y notaron que su ropa estaba húmeda y con olor a combustible. Sobre el caso, el fiscal de-

partamental de Cochabamba, Osvaldo Tejerina, comunicó que el cuerpo fue trasladado al Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), donde los peritos confirmaron que la causa de muerte fue "anoxia anóxica, compresión intrínseca cervical, asfixia mecánica por estrangulamiento y policonusiones"; es decir, el hombre murió por estrangulamiento y múltiples golpes. Con base en estos hallazgos, el caso fue tipificado como asesinato, delito que se sanciona con 30 años de prisión sin derecho a indulto.

Flores dijo que, hasta el cierre de edición, la víctima no había sido identificada y que la Policía no tenía reportes de personas desaparecidas con características similares. Por ello, instó a quienes tengan familiares que no hayan regresado a sus hogares a acercarse al Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), donde permanece el cuerpo.



El Ministerio Público investiga

Feminicidio en San Ignacio de Velasco: Mujer es degollada por su pareja

De acuerdo con relatos de testigos, el esposo de la mujer, identificado como Juan A. M.S., llegó al domicilio y tras una discusión le propinó un corte mortal en el cuello con un arma blanca.



Le quitó la vida sin piedad

SANTA CRUZ/AGENCIAS

Un caso de feminicidio se registró este martes en la población de San Ignacio de Velasco, luego de que Josefa F.Z., una mujer de aproximadamente 52 años, fuera brutalmente asesinada por su pareja dentro de su propio domicilio en la urbanización Mi Rancho.

El hecho ocurrió cerca del mediodía, cuando la víctima se encontraba cocinando. De acuerdo con relatos de testigos, el esposo de la mujer, identificado como Juan

A. M.S., llegó al domicilio y tras una discusión le propinó un corte mortal en el cuello con un arma blanca, desde la parte posterior.

La mujer murió desangrada en el lugar, mientras que el agresor intentó quitarse la vida también con un cuchillo. Fue auxiliado por vecinos y trasladado con heridas al cuello al hospital local de San Ignacio, donde permanece internado en calidad de aprehendido.

La víctima era una reconocida vecina de la comunidad y activa participante del

Cabildo Indígena Chiquitano, lo que ha generado profunda consternación entre los pobladores. "La escuchamos discutir... luego hubo un silencio que nos heló la sangre", comentó una vecina.

El fiscal asignado al caso, Erick Saravia, confirmó el levantamiento legal del cuerpo y su traslado a la morgue de la ciudad. "Se trata de una mujer que presentaba un aparente signo de cortadura en el cuello. Estamos en etapa investigativa", indicó. La Policía investiga.

Conductor muere tras quedar atrapado en su camión luego de embarrancarse en Sacaba

AGENCIAS/COCHABAMBA

Un fatal accidente se registró la mañana de este martes, donde un camión se embarrancó en la zona de Pucarita Chica, en el municipio de Sacaba, Cochabamba, causando la muerte de su conductor.

Las personas de la zona afirman que solo escucharon un fuerte ruido y al momento de salir de sus viviendas vieron las llantas del vehículo que se había precipitado varios metros.

"Un ruido fuerte hubo, después vine y había ya dos personas de aquí, vi las llantas dentro del río y me entre directamente por la ma-

leza", reveló un vecino a UNITEL.

Se desconoce las circunstancias en las que se suscitó el accidente, sin embargo, se indicó que les costó mucho sacar el cuerpo de la víctima ya que este se encontraba atrapado entre los fierros de la carrocería.

Asimismo, una grúa llegó hasta el lugar para poder retirar el motorizado que se había embarrancado, donde se evidenció que este quedó totalmente destrozado en la parte superior, a la altura del techo, producto de la aparatosa caída.

Se maneja la hipótesis de que el hecho fue producto de una falla

mecánica, ya que en el lugar hay una pendiente, por lo que presume que los frenos no respondieron y el conductor del camión perdió el control y terminó cayendo al barranco.

"Han hecho la prueba y no hay frenos, habría sido falla mecánica, supuestamente", señaló el vecino.

Una vez rescatado, el cuerpo de la víctima fue llevado a dependencias del Instituto de Investigaciones Forenses (IDF) para que se le practique la autopsia correspondiente y se determine las causas exactas del deceso.

No se ha revelado la identidad de esta persona, pero las perso-



El motorizado siniestrado

nas de la zona aseguran que era un vecino del barrio Esmeralda, sin embargo, se aguarda conocer

un informe oficial de parte de las autoridades correspondientes en las próximas horas.